

|  |
| --- |
|  |
| *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL* |
|  |
| *Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD* |

***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***

*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Símbolo** | **Descripción** |
| **1** | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| **2** | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| **3** |  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| **4** |  | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| **5** |  | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Características** | **Parámetros** |
| **1** | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm  Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| **2** | Fuente | Arial |
| **3** | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general  Cursiva: Para el encabezado y pie de página  Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| **4** | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general  Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| **5** | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica  11 : Para el nombre de los Capítulos.  10 : Para el cuerpo del documento en general  9 : Para el encabezado y pie de página  Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad  8 : Para las Notas al pie |
| **6** | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos) |
| **7** | Interlineado | Sencillo |
| **8** | Espaciado | Anterior : 0  Posterior : 0 |
| **9** | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota* ***IMPORTANTE*** *no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO**

**Nº 0007-2023-SEDAPAL**

**BASES INTEGRADAS**

**ACCION DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE**

**CONTRATACIÓN DEL**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS”**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:* [*www.rnp.gob.pe*](http://www.rnp.gob.pe)*.* * *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en https://*[*www2.seace.gob.pe*](http://www.seace.gob.pe)*/.* * *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.* |

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| *No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.* |

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* * *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente* |

* 1. **ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.* |

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[[1]](#footnote-1)). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* * *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* * *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.* |

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según* *relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

* 1. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

* 1. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

* 1. **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*   *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*   * *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* * *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.* |

* 1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

* 1. **GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* * *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.* |

* + 1. **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*  *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo)*).*  *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*  *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*  *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*  *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*  *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)*).*  *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

* 1. **PENALIDADES** 
     1. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

* 1. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

* 1. **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | SEDAPAL |
| RUC Nº | : | 20100152356 |
| Domicilio legal | : | Autopista Ramiro Prialé 210 - El Agustino |
| Teléfono: | : | 317-3000 Anexo: 43669 |
| Correo electrónico: | : | [laraujo@sedapal.com.pe](mailto:laraujo@sedapal.com.pe) |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de automatización de estaciones remotas, con lo cual se mantendrá la operatividad de las estaciones de bombeo automatizadas.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua.

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 018-2023-GPDP el 04.04.2023.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

|  |
| --- |
| Importante |
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No se ha previsto la distribución de la buena pro, puesto que se han identificado proveedores en el mercado que pueden satisfacer el requerimiento solicitado.

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

* 1. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 638 días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendario de la notificación del Contrato

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en la caja de la Entidad.

Las bases serán recabadas en el Equipo Gestión del Abastecimiento de SEDAPAL, ubicado en Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 2do Piso.

El pago para recabar un ejemplar de las bases, la dirección es: Autopista Ramiro Priale N° 210- El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 1er Piso – Caja de la Entidad **(INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE)**

|  |
| --- |
| Importante |
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
* Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
* Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
* Directivas del OSCE.
* Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
* Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Código Civil.
* Normas Internas de cumplimiento del SGI.
* ~~Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.~~

Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA “Aprueban la directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” (**INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE)**

* Otras normas aplicables al objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[[2]](#footnote-2), la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria**

* + - 1. **Documentos para la admisión de la oferta**

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[3]](#footnote-3) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

1. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
2. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
3. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[[4]](#footnote-4)
4. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
5. El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* * *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.* |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

* + 1. **Documentación de presentación facultativa:**

1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.* |

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. ~~Carta Fianza o Póliza de Caución de~~ Garantía de fiel cumplimiento del contrato. En el caso de consorcios, deberá indicar el nombre del consorcio, así como incluir las denominaciones o razones sociales de cada uno de los integrantes del consorcio.

(**INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE)**

1. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
3. Copia del RUC de la empresa.
4. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
5. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[5]](#footnote-5) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).* |

1. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, y de ser el caso de cada uno de los consorciados.
2. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
3. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[[6]](#footnote-6)(**Anexo N° 9**).
4. Estructura de costos[[7]](#footnote-7).

|  |
| --- |
| Importante |
| * *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* * *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.* * *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* * *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[[8]](#footnote-8).* * *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual – Edificio Nueva Sede Segundo Piso – Autopista Ramiro Prialé N° 210 – El Agustino.

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).* |

* 1. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos periódicos y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe (s) por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

* Informe del funcionario responsable del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
* Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Centro de Servicios Breña, sito en Av. Tingo María N° 600 – Cercado de Lima

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.* |

1. **TERMINOS DE REFERENCIA**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS"**

1. **Antecedentes:**

El servicio solicitado se ha venido realizando mediante los siguientes procesos de selección, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Procedimiento de Selección** | **Contrato** | **Vigencia** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| CP N° 0082-2018-SEDAPAL | CPS N° 064-2019-SEDAPAL | 18 meses + ampliación | 02.07.2019 | 15.03.2021 |
| AS N° 0076-2021-SEDAPAL, derivada del CP N° 0031-2021-SEDAPAL | CPS N° 069-2022-SEDAPAL | 547 días | 28.03.2022 | 25.09.2023 |

1. **N° PAC**:

302

1. **Procedimiento de Selección:**

Concurso Público

1. **Objeto del Requerimiento:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de automatización de estaciones remotas, con lo cual se mantendrá la operatividad de las estaciones de bombeo automatizadas.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua.

1. **Finalidad Pública:**

El presente servicio tiene como finalidad pública el garantizar el proceso de funcionamiento de las estaciones de bombeo automatizadas, manteniendo la continuidad del servicio. Para el abastecimiento de agua a la población.

1. **Actividad del POI:**

El servicio se relaciona con el Objetivo Estratégico Institucional “Garantizar la calidad y la continuidad en 24 horas de los servicios de saneamiento que administra SEDAPAL”.

1. **Descripción de las actividades del servicio:**

**EL CONTRATISTA** a cargo del servicio realiza principalmente actividades de MANTENIMIENTO PREVENTIVO y MANTENIMIENTO CORRECTIVO en las estaciones de bombeo automatizadas en el ámbito de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

En las Valorizaciones mensuales, **EL CONTRATISTA** indica en su resumen las Actividades ejecutadas y los materiales, repuestos y/o equipos instalados según su oferta económica, para ello se ha establecido una Planilla de costos.

Actualmente, la cantidad referencial de estaciones remotas y con comunicación al sistema Scada es de 436, sin embargo, tal cantidad podrá variar debido a la incorporación de estaciones por obras, o también por necesidad de servicio. En el caso de incremento de estaciones, bastará con su asignación en el programa de mantenimiento.

Las actividades de mantenimiento se realizan en los elementos que son parte de los sistemas de automatización, como los siguientes: Controlador Lógico Programable (PLC), Panel de Control, Radio, Switch, Analizador de red, Arrancador de Estado Sólido, Variador de Velocidad, Sensor de intrusismo, alarmas, Sistema de energía, transmisor de presión, transmisor de caudal, baterías, actuadores eléctricos, sistemas de puesta a tierra, entre otros componentes electrónicos.

**ACTIVIDADES PRINCIPALES**

A continuación, se describen las 02 actividades principales de **EL CONTRATISTA:**

**Actividad 1:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**EL CONTRATISTA** durante el servicio ejecutará el mantenimiento preventivo a las estaciones remotas según el Programa Mensual de Mantenimiento Preventivo.

En la Pagina 20, en la descripción de la actividad N° 1 del mantenimiento preventivo, se ha establecido que:

***“EL CONTRATISTA*** *realizará el mantenimiento preventivo de aproximadamente 436 estaciones remotas. Se ha estimado que* ***EL CONTRATISTA*** *realiza en promedio un mantenimiento preventivo por día.* ***EL CONTRATISTA*** *podrá proponer el plan y orden de las estaciones a realizar mantenimiento, ya sea por la zona geográfica o el sistema de abastecimiento, a un promedio de 21 estaciones por mes.”*

Asimismo, en la página 35 Ítem 17, lugar de ejecución, se tiene lo siguiente:

1. **Lugar de Ejecución:**

El servicio se realizará en las estaciones de bombeo: pozos, cámaras de rebombeo, reservorios ubicadas en las zonas Norte, Centro y sur de Lima y Balnearios, para ello SEDAPAL facilitará el nombre y teléfono de los responsables de las zonas para la coordinación y autorización de ingreso a las estaciones.

Se advierte que en dicho numeral está el orden e información completa de las estaciones a realizar el mantenimiento preventivo, a razón de un (1) mantenimiento preventivo por día y 21 estaciones por mes, que está consignado en el numeral referido

**(INFORME DE ACCION DE SUPERVISIÓN DEL OSCE N° D000014-2023-OSCE)**

**EL CONTRATISTA** dispone de una (01) cuadrilla para realizar esta actividad.

La cuadrilla contará con el siguiente personal mínimo:

01 Técnico Programador

01 Técnico Instrumentista

01 Chofer con camioneta

**EL CONTRATISTA** realizará el mantenimiento preventivo de aproximadamente 436 estaciones remotas. Se ha estimado que **EL CONTRATISTA** realiza en promedio un mantenimiento preventivo por día. **EL CONTRATISTA** podrá proponer el plan y orden de las estaciones a realizar mantenimiento, ya sea por la zona geográfica o el sistema de abastecimiento, a un promedio de 21 estaciones por mes.

El pago será por estación donde se ha realizado de forma completa el mantenimiento.

Esta actividad se realiza en los Tableros de Control, Tableros Rectificadores e Instrumentación existentes en las Estaciones Remotas.

La cantidad de equipos de instrumentación en las estaciones remotas es variable, estando actualmente en un rango aproximado de 10 a 30 equipos de instrumentación.

**En el TABLERO DE CONTROL y TABLERO RECTIFICADOR**

Se desarrolla lo siguiente:

* 1. Inventario de todos los dispositivos electrónicos encontrados en el tablero de control. (PLC, Módulos de PLC, elementos de climatización etc. Se debe indicar, marca, modelo, estado, de acuerdo al modelo de inventariado)
  2. Inventario de todos los dispositivos electrónicos encontrados en el tablero de rectificador. (fuente, UPS, elementos de climatización, baterías, etc. Se debe indicar, marca, modelo, estado, de acuerdo al modelo de inventariado)
  3. Realizar backup del programa del PLC y del HMI y entregar a la supervisión de **SEDAPAL**. En caso de no poder realizar el backup por razones técnicas justificadas se deberá sustentar en el informe.
  4. Medir resistencia de puesta a tierra del sistema de control, entregando los protocolos de prueba, tomar las medidas correspondientes para evitar que las corrientes parasitas fuguen a los dispositivos electrónicos al desconectar la tierra.
  5. Limpieza integral del interior de los tableros utilizando brochas y una sopladora de aire seco, la cual se aplicará directamente sobre el interior de los componentes electrónicos y después con una aspiradora extraer todo el polvo que pueda quedar.
  6. Inspección del Cargador Rectificador y UPS. Informar el estado del respaldo eléctrico por baterías e indicar los repuestos que puedan ser necesarios.
  7. Verificación de alarmas, revisión de voltajes, señales analógicas y digitales del PLC en conjunto con el personal de **SEDAPAL** que opera el sistema SCADA.
  8. El mantenimiento del (o los) PLC, sus módulos, el rectificador AC/DC y el UPS DC/DC involucrará al menos las siguientes actividades que serán documentadas en un informe:
     1. Documentación de alarmas LED que emitan los dispositivos.
     2. Con el equipo apagado realizar limpieza con brocha dieléctrica y sopladora de aire seco haciendo énfasis en el área de las rejillas de ventilación.
     3. Reapriete de todas las conexiones existentes, tanto en el cableado de cobre como en los buses de comunicación PROFIBUS y Ethernet.
     4. En caso de identificar ausencia o desgaste de los terminales de tipo pin en el cableado de cobre que conectan a los dispositivos mencionados, se instalaran nuevas terminales.
     5. En caso de identificar exceso de cableado suelto o desordenado que llegan a los dispositivos se acomodará este dentro de las canaletas hasta lograr que el ángulo de una canaleta horizontal y el cable sea aproximadamente 90 grados sin encontrarse demasiado tenso.
  9. Verificación en borneras de conexión. Revisar que los cables tengan terminales y marcadores alfa-numéricos según los planos eléctricos; en caso falte o exista deterioro rotularlo con termocontraible, deberán suministrar e instalar lo mencionado en la totalidad de las borneras, del mismo tipo para todos. Ajustar todas las conexiones en borneras y equipos electrónicos.
  10. Verificar si la descripción de las entradas y salidas descritas en el programa del PLC están actualizadas con las últimas modificaciones realizadas físicamente, en caso de no estarlo o más aún si no se cuenta con ninguna descripción o comentario se tiene que colocar la descripción a todas las entradas y salidas utilizadas, y entregar el programa del PLC comentado en toda la lógica programada. **EL CONTRATISTA** tendrá disponible los planos de las Estaciones Remotas para las actualizaciones que correspondan.
  11. Realizar un testeo total de todas las entradas y salidas digitales del PLC, en caso de presentarse una falla se debe determinar si el origen de la falla es propia del módulo del PLC o del sensor al que está conectado; por lo que se procederá a informar al EOMASBA para que determine la acción correctiva a realizar.
  12. Verificar la correcta transmisión de datos con el PLC de su correspondiente estación de enlace según la configuración de la red de telemetría al cual pertenece, además se tiene que verificar que los datos de: niveles, caudales, presiones, alarmas, parámetros eléctricos se transmitan correctamente también hacia el Scada Survalent. En caso de detectarse una falla se procederá a notificar para su posterior acción correctiva.
  13. Realizar pruebas de medición y/o diagnóstico del bus de campo profibus DP o PA, a nivel de capa física y lógica, utilizando equipos especializados para este fin y con instrumentos certificados por fábrica, el análisis se tiene que realizar en la red de comunicación entre el PLC y los instrumentos conectados al bus de campo profibus DP y PA, en caso de presentarse una falla se informará al EOMASBA (se entregará reporte de la red profibus) indicando el origen y las alternativas de solución para determinar la acción correctiva a realizar. Esta actividad se realizará después de realizada la calibración de todos los instrumentos conectados a este bus de comunicación, entregando la hoja de calibración con la firma del responsable.
  14. Revisión del sistema de climatización del tablero, medición de temperatura y humedad al interior del tablero eléctrico tal cual se encontró previo al inicio de actividades de mantenimiento. Registrar el punto de operación de temperatura y humedad en informe.
  15. Revisión de operatividad de higrostato, termostato, resistencia calefactora e iluminación interna, en caso de estar alguno deteriorado deberá notificar en informe.
  16. Limpieza de ventilador y filtros de las rejillas de ventilación. En caso de estar deteriorado lo notificará al supervisor para su posterior acción correctiva.
  17. Revisar el hermetizado de los tableros, de encontrarse dañado el sellado de la puerta o carecer de ella proceder con la implementación de la cinta autoadhesiva de espuma de poliuretano de alta densidad para su sellado.

1. **En la INSTRUMENTACIÓN**

Se desarrollará lo siguiente:

1. Revisar la operatividad de la instrumentación. En caso de encontrar inoperatividad, deberá notificarlo en el informe.
2. Realizar la limpieza exterior de toda la instrumentación con brocha y con trapo seco, e interiormente con solvente para componentes electrónicos.
3. Verificar las conexiones de todos los cables, curvas y conductos, en caso de encontrar defectos o anomalías, informar en el reporte de mantenimiento y plantear la alternativa de solución para su corrección a la supervisión
4. Contrastar el valor de las lecturas de presión, caudal, nivel en el HMI con lo que indica cada instrumento (Si aplica) y con el valor leído en el Centro de Control Scada en ese momento.
5. Suministrar e instalar un autoadhesivo para la identificación del equipo de 5 cm de largo x 5 cm de ancho en la cual deberá indicarse lo siguiente: nombre del equipo y ubicación.
6. Informar en el reporte de mantenimiento: el estado de conservación de equipos y partes eléctricas, presencia de humedad, condiciones de seguridad, y cualquier otro que pueda afectar el buen funcionamiento del sistema.
7. Realizar la CALIBRACIÓN de la totalidad de instrumentos de presión, nivel y caudal. Para la calibración de transmisores de presión deberá utilizar un generador de presiones junto con un manómetro patrón digital calibrado con una precisión mejor a 0.1 %, realizando un muestreo de 05 puntos de medición al 0%, 25%, 50%, 75%, 100% del rango del instrumento a calibrar.

Para calibrar los medidores de caudal debe utilizarse un medidor de Caudal portátil de ultrasonido con una precisión mejor a 0.5% o hasta 1%.

En el caso que no se pueda realizar la calibración del medidor de caudal en la Estación Remota debido al espacio disponible para instalar el equipo portátil o se verifique que los errores encontrados después del ajuste sean mayores a 3%, se comunicará a **SEDAPAL** con la finalidad que se autorice el desmontaje del medidor de caudal para la ejecución de la calibración en laboratorio.

Los certificados de calibración mencionarán: marca, modelo, n° de serie, código de barras de **SEDAPAL**, ubicación, desviación, precisión, incertidumbre, temperatura ambiente y parámetros de importancia para el equipo.

Finalmente, suministrarán e instalarán un autoadhesivo por cada equipo con los siguientes datos mínimos: fecha de la calibración, identificación del personal que intervino al equipo y el número de certificado del equipo.

1. Luego de realizado el mantenimiento se debe verificar que la comunicación de datos del instrumento llegue correctamente tanto a la pantalla HMI en local y SCADA en remoto. En caso de no lograrse la comunicación con existo se incluirá en el informe las causas que pueden estar ocasionando la falla.
2. Se realizará el inventario de los instrumentos electrónicos vinculados al sistema de automatización. (trasmisores de presión, nivel, trasmisores de caudal, analizadores de red y todo equipamiento que esté integrada a la red profibus, ethernet, 4-20 mA, de acuerdo al modelo de inventariado). Asimismo, se realizará el inventario de actuadores eléctricos inteligente vinculados al sistema de automatización por medio digital, analógico o bus de comunicación (Arrancadores suaves, variadores de velocidad, válvulas motorizadas).

**Actividad 2:**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**EL CONTRATISTA** asegura el servicio de Mantenimiento Correctivo todos los días del año, para el efecto tendrá a disposición como mínimo una cuadrilla que labora en un turno de 08 horas diarias.

La cuadrilla contará con el siguiente personal mínimo:

01 Técnico Programador

01 Técnico Instrumentista

01 Chofer con camioneta

La asignación del trabajo se realiza de forma diaria a través del personal autorizado del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, y contemplará todas las estaciones a cargo del EOMASBA (integradas y no integradas al SCADA), las cuales serán atendidas de forma inmediata.

En esta actividad se ejecutarán labores de mantenimiento correctivo o situaciones imprevistas ocurridas en las Estaciones Remotas relacionadas a la continuidad, seguridad o mejoras del servicio, por lo que no existe una frecuencia establecida. Tales actividades serán coordinadas con los supervisores o personal técnico que **SEDAPAL** designe. Tales órdenes podrán ser de forma verbal, y se coordina mediante correo electrónico los permisos de acceso a las estaciones en forma diaria.

La ejecución de esta actividad también contempla el cambio de materiales, repuestos y/o equiposcomprobado y ordenado por el personal autorizado de **SEDAPAL**. En la Planilla de Costos para la propuesta económica se encuentra el Listado de los materiales, repuestos y/o equipos más comunes a utilizar. Dado que el servicio es a Precios Unitarios, las cantidades son referenciales, y solo se valorizarán las realmente usadas.

En los momentos que ésta Cuadrilla no esté atendiendo labores imprevistas, realizará Pruebas en sitio o SAT, consistentes en pruebas de operación de equipos instalados e interconectados en campo, con énfasis en el equipamiento de obras recientes. Podrá también efectuar el desmontaje y montaje de medidores de caudal en caso se haya determinado que requieren calibración en Laboratorio; mientras se realice la calibración en Laboratorio, deberá suministrar e instalar un carrete en el lugar donde se ubicaba el medidor de caudal, salvo que **SEDAPAL** suministre Caudalímetro de forma temporal.

Deberán contar con las herramientas descritas en el Capítulo de “Herramientas mínimas para el área de servicios”.

El costo a precios unitarios será calculado por la ejecución diaria de dicha actividad, el cual debe incluir a los técnicos especialistas, chofer, movilidad y depreciación de las herramientas y/o instrumentos de medición.

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Las actividades 3, 4, 5, 6 y 7 podrán subcontratarse.

**Actividad 3:**

**CALIBRACIÓN DE CAUDALÍMETROS EN LABORATORIO**

En caso necesario, se solicitará a **EL CONTRATISTA** que proceda con la calibración de caudalímetros.

La calibración podrá ser realizada en laboratorios externos que cuenten con instrumentos patrón calibrados por INACAL, o por empresas autorizadas por INACAL. Los certificados de calibración de los instrumentos patrón tendrán una antigüedad no mayor a 24 meses contados al momento que se realiza la calibración de los caudalímetros de **SEDAPAL**.

Los caudalímetros a calibrar tienen dimensiones desde 4” a 14”.

Esta actividad contempla lo siguiente:

1. Mantenimiento interno y externo del Caudalímetro desmontado, limpieza de los electrodos y limpieza integral del instrumento.
2. Verificación del sensor y la reprogramación del transmisor de flujo, para lo cual se utilizará un medidor de flujo patrón el cual tendrá como grado de precisión +/-0.3% de error como máximo.
3. Verificación de la configuración de los parámetros del transmisor de flujo (velocidad de flujo, caudal acumulado e instantáneo, rango de operación, tipo de comunicación, alarmas).
4. Luego de la reinstalación en el proceso se deberá comprobar su funcionamiento realizando un aforo manual en coordinación con la central SCADA.
5. Suministrar e instalar un letrero autoadhesivo para la identificación de 10 cm de largo x 5 cm de ancho en la cual deberá indicarse lo siguiente: fecha de calibración, nombre del equipo, ubicación y tag.
6. Proporcionar a **SEDAPAL** el certificado de calibración del instrumento original.

La realización de esta actividad no será mayor a 7 días.

El pago se efectuará por medidor de caudal calibrado y probado en la estación de bombeo.

**Actividad 4:**

**INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA PARA SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN**

Consiste en el suministro e instalación completa de un pozo a tierra para el sistema de automatización.

Para ello, ubica el lugar apropiado de instalación.

Suministra e instala el siguiente kit de materiales para instalación de pozo a tierra (de quedar algún saldo, estos serán entregados a **SEDAPAL**) : 01 varilla de Cu 3/4" x 2.40m, 10 Kg. de Thor Gel conductivo, 06 m de cable desnudo 16mm, 20 Kg. de sal industrial, 10 Kg de bentonita sódica, 02 conectores para varilla, 01 caja de registro, ferretería.

Mide y emite certificado.

Finalmente realiza la conexión de los cables a tierra a la varilla del pozo. Suministra y aplica pasta antioxidante Cu-Cu (antisulfatante Penetrox) entre las conexiones de electrodo y conector.

Al presupuestar esta actividad **EL CONTRATISTA** debe incluir completamente el suministro de materiales y el servicio de instalación. El pago se efectúa por pozo a tierra ejecutado.

**Actividad 5:**

**ELABORACIÓN DE PLANOS P&ID**

Consiste en la elaboración de diagramas de tuberías e instrumentación de las estaciones remotas. Los planos deberán indicar las dimensiones y escala. Se entregarán en formato impreso A3 y A4 firmado por el Ingeniero Supervisor, y archivo electrónico editable (Autocad).

El pago se efectuará por plano entregado.

**Actividad 6:**

**ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PLC**

Consiste en la elaboración de programas nuevos para Controladores Lógicos Programables de estaciones automatizadas, el cual debe incluir la integración con los paneles HMI de dichas estaciones de bombeo. Tales programas contendrán la filosofía de control para el abastecimiento de agua y llenado de reservorios, y serán probados en campo y con el Centro de Control Scada en caso corresponda.

El pago se efectuará por programa entregado y probado en la estación remota de **SEDAPAL**.

**Actividad 7:**

**CAMIONETA DE SUPERVISIÓN SEDAPAL**

Para las labores de supervisión y apoyo en la revisión de la automatización, **EL CONTRATISTA** asignará a **SEDAPAL** la cantidad de 01 Camioneta Pick-up doble cabina 4 x 4 con chofer y equipo de comunicación móvil servicio ilimitado.

El turno de trabajo para la unidad vehicular asignada a la supervisión de **SEDAPAL** es de 8 horas diarias de lunes a viernes.

**UNIDADES DE TRANSPORTE**

Los vehículos para el servicio transitarán por zonas donde se ubican los Reservorios, lugares con pendiente pronunciada, inestables, sin asfaltar, y con presencia de barro en caso de lluvias, por lo cual deberán ser camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina, con aire acondicionado, antigüedad máxima: año 2017, con equipo móvil celular que permita una comunicación libre con el personal de **SEDAPAL**.

La oferta incluye el costo del chofer, combustible y equipo móvil celular. Todos los choferes deberán contar con sus respectivos uniformes y fotocheck de identificación.

Los vehículos del servicio deben estar limpios externa e internamente, y cuentan con los siguientes accesorios operativos: llanta de repuesto, herramientas básicas, linterna, llave de ruedas, gata, equipo contra incendio, botiquín de primeros auxilios.

Disposición de camionetas Pick-up 4 x 4 doble cabina, incluye chofer y combustible:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad de vehículos | Cantidad de vehículos | Costos |
| 1 | ACTIVIDAD 1:  Mantenimiento Preventivo | Costo a incluirse en los precios unitarios de la actividad. |
| 1 | ACTIVIDAD 2:  Mantenimiento Correctivo | Costo a incluirse en los precios unitarios de la actividad |
| 1 | ACTIVIDAD 7:  Supervisión SEDAPAL | Costo a incluirse en los precios unitarios de la actividad |

Las cuadrillas de mantenimiento podrán aumentarse o reasignarse según necesidad de servicio.

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

**EL CONTRATISTA** proporcionará equipos de comunicación móvil al personal que presta el servicio, distribuidos de la siguiente manera:

Asignación de Equipos de Comunicación Digital con servicio ilimitado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Actividad | Técnicos | Chofer | Ingeniero | Total |
| ACTIVIDAD 1:  Mantenimiento Preventivo | 2 | 1 |  | 3 |
| ACTIVIDAD 2:  Mantenimiento Correctivo | 2 | 1 |  | 3 |
| ACTIVIDAD 7:  Camioneta Supervisión SEDAPAL |  | 1 |  | 1 |
| Ing. Coordinador Contratista |  |  | 1 | 1 |
|  |  |  |  | 8 |

**PLANILLA DE COSTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Al formular los precios unitarios, los postores deberán incluir y considerar todos los gastos generales que conlleven el desarrollo del servicio: apoyo administrativo, camioneta del ingeniero coordinador, local, servicios generales, comunicación, vigilancia, prevención de enfermedades, entre otros.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario  S/ | Precio Total  S/ |
| 1 | **ACTIVIDAD 1:**  Mantenimiento Preventivo | Estación | 436 |  |  |
| 2 | **ACTIVIDAD 2:**  Mantenimiento correctivo | Turno | 638 |  |  |
| 3 | **ACTIVIDAD 3:**  Calibración en Laboratorio | Estación | 50 |  |  |
| 4 | **ACTIVIDAD 4:**  Instalación de pozo a tierra | Unidad | 50 |  |  |
| 5 | **ACTIVIDAD 5:**  Planos | Plano | 25 |  |  |
| 6 | **ACTIVIDAD 6:**  Elaboración de programas | Unidad | 30 |  |  |
| 7 | **ACTIVIDAD 7:**  Camioneta Supervisión | Turno | 441 |  |  |

| N° | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario  S/ | Precio Total  S/ |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **8** | **MATERIALES** |  |  |  |  |
| 8.1 | Abrazaderas de Acero Inoxidable ½” | Uni | 75 |  |  |
| 8.2 | Abrazaderas de Acero Inoxidable ¾” | Uni | 75 |  |  |
| 8.3 | Abrazaderas de Acero Inoxidable 1” | Uni | 75 |  |  |
| 8.4 | Borne de doble piso, 2.5 mm2 , 500 V, 22 A, conexión push-in x 50 und | Paquete | 8 |  |  |
| 8.5 | Cable eléctrico 1.0 mm2 450/750V, libre halógeno, clase 5 x 200 metros | Rollo | 10 |  |  |
| 8.6 | Cable eléctrico 1.5 mm2 450/750V, libre halógeno, clase 5 x 100 metros | Rollo | 5 |  |  |
| 8.7 | Cable eléctrico 2.5 mm2 450/750V, libre halógeno, clase 5 x 100 metros | Rollo | 3 |  |  |
| 8.8 | Cable eléctrico T/Vulcanizado 3 x 14 AWG | Uni | 150 |  |  |
| 8.9 | Cable eléctrico T/Vulcanizado 3 x 18 AWG | Uni | 150 |  |  |
| 8.10 | Caja de paso PVC 100x100x70 mm | Uni | 15 |  |  |
| 8.11 | Caja de paso PVC 200x200x100mm | Uni | 15 |  |  |
| 8.12 | Canaletas 60x40x2000mm | Uni | 10 |  |  |
| 8.13 | Caño tipo Jardinero ½" | Uni | 30 |  |  |
| 8.14 | Cinta Scotch 33+19mm x 20.1m x 0.177mm | Uni | 30 |  |  |
| 8.15 | Cinta teflón ¾” x 12 m | Uni | 60 |  |  |
| 8.16 | Cinta vulcanizante scotch 23 3/4" x 9.14mts | Uni | 30 |  |  |
| 8.17 | Cintillos para cables 2.2x100 x bolsa de 100 unidades | Bolsa | 30 |  |  |
| 8.18 | Cintillos para cables 3.6x150 x bolsa de 100 unidades | Bolsa | 30 |  |  |
| 8.19 | Codo 1/2" x 90 acero inoxidable 304 | Uni | 30 |  |  |
| 8.20 | Conector recto conduit 1/2" | Uni | 30 |  |  |
| 8.21 | Conector recto conduit 3/4" | Uni | 30 |  |  |
| 8.22 | Estoboles de acero inoxidable ¼ “ x 1½” | Uni | 60 |  |  |
| 8.23 | Kit PVC Sap (curva, unión, conector) 1" | Kit | 30 |  |  |
| 8.24 | Kit PVC Sap (curva, unión, conector) 1/2" | Kit | 30 |  |  |
| 8.25 | Kit PVC Sap (curva, unión, conector) 3/4" | Kit | 90 |  |  |
| 8.26 | Limpiador Tarjetas de aire comprimido en Spray (min 400ml) | Uni | 6 |  |  |
| 8.27 | Limpiador Tarjetas Electrónicas en Spray (min 280ml) | Uni | 6 |  |  |
| 8.28 | Niple acero inoxidable 304 1/2” x 2” | Uni | 25 |  |  |
| 8.29 | Niple acero inoxidable 304 1/2” x 3” | Uni | 25 |  |  |
| 8.30 | Patch cord CAT 6E UTP RJ45 class E, 24 AWG x 1 metro(caja de 10 unidades), | Caja | 5 |  |  |
| 8.31 | Patch cord CAT 6E UTP RJ45 class E, 24 AWG x 2.1 metro(caja de 10 unidades) | Caja | 8 |  |  |
| 8.32 | Reducción bushing Ac. inox C-304 1/2” x 1/4” | Uni | 10 |  |  |
| 8.33 | Relés de estado sólido 24 Vdc, 01 contacto NO, salida 240 VAC 2A | Uni | 10 |  |  |
| 8.34 | Riel unistrut de acero inoxidable | Uni | 5 |  |  |
| 8.35 | Sirena estroboscópica, 24 VDC, 105dB @ 1 m | Uni | 5 |  |  |
| 8.36 | Tapa final para borne doble piso, 2.5 mm2 X 50 und | Uni | 3 |  |  |
| 8.37 | Tee de 1/2" acero inoxidable 304 | Uni | 30 |  |  |
| 8.38 | Terminales Aislados, SECC:1.5mm2, tipo tubular, Negro (Bolsa x 100u) | Bolsa | 15 |  |  |
| 8.39 | Terminales Aislados, SECC:1 mm2, tipo tubular, Rojo (Bolsa x 100u) | Bolsa | 30 |  |  |
| 8.40 | Terminales Aislados, SECC:2.5mm2, tipo tubular, Azul (Bolsa x 100u) | Bolsa | 15 |  |  |
| 8.41 | Tubería PVC Sap 1" | Uni | 15 |  |  |
| 8.42 | Tubería PVC Sap 1/2" | Uni | 15 |  |  |
| 8.43 | Tuberia PVC Sap 3/4" | Uni | 30 |  |  |
| 8.44 | Válvula tipo bola ½“ de Acero Inoxidable 316 | Uni | 30 |  |  |

| N° | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario  S/ | Precio  Total  S/ |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9** | **REPUESTOS** | | | | |
| 9.1 | Backplane de 4 slots - panel, plate or DIN rail mounting, similar a M341 | Uni | 3 |  |  |
| 9.2 | Backplane de 8 slots - panel, plate or DIN rail mounting, similar a M340 | Uni | 3 |  |  |
| 9.3 | Bastidor de 6 slots – panel, plate or DIN rail mounting, similar a M340 | Uni | 3 |  |  |
| 9.4 | Módulo de entradas analógicas aisladas compatibles con M340 | Uni | 3 |  |  |
| 9.5 | Módulo de fuente de alimentación, compatible con M340 de 31.2W 24VDC | Uni | 5 |  |  |
| 9.6 | Módulo Entradas digitales compatibles con M340 DI16 24VDC | Uni | 2 |  |  |
| 9.7 | Módulo Entradas y salidas digitales compatibles con M340 DI8 x 24VDC - DO8 | Uni | 3 |  |  |
| 9.8 | Módulo Salidas digitales compatibles con M340 DO8 24VDC | Uni | 3 |  |  |
| 9.9 | Sensor ultrasónico 0-10 metros, transmisor remoto 24VDC, 4-20ma | Uni | 3 |  |  |
| 9.10 | Transmisor de nivel de 0-1bar con protocolo Profibus PA, conexión ½” NTP | Uni | 2 |  |  |
| 9.11 | Transmisor de nivel con sensor ultrasónico 0-10 metros, 24VDC, 4-20mA | Uni | 3 |  |  |
| 9.12 | Transmisor de presión de 0-1 bar con protocolo Profibus PA, conexión ½” NTP | Uni | 2 |  |  |
| 9.13 | Transmisor de presión de 0-20 bar con protocolo Profibus PA, conexión ½” NTP | Uni | 2 |  |  |

| N° | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario S/ | Precio Total S/ |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **10** | **EQUIPOS** | | | | |
| 10.1 | Batería 12 VDC, 65-75 amp/hora | Uni | 9 |  |  |
| 10.2 | Caudalímetro electromagnético 10", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 2 |  |  |
| 10.3 | Caudalímetro electromagnético 12", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 1 |  |  |
| 10.4 | Caudalímetro electromagnético 2", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 1 |  |  |
| 10.5 | Caudalímetro electromagnético 4", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 1 |  |  |
| 10.6 | Caudalímetro electromagnético 6", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 2 |  |  |
| 10.7 | Caudalímetro electromagnético 8", Bridas de acero al carbono ASTM A 105, revestimiento resistente a la corrosión de categoría C4 Material de revestimiento: Goma dura NBR Hastelloy C-276 incl, protocolo de comunicación compatible a traves de modulo ( Profibus DPV1, Modbus, Profibus PA) sensor y transmisor remoto IP67 24 VDC, con kit de montaje para transmisor. | Uni | 2 |  |  |
| 10.8 | Concentrador PROFIBUS DP de 5 canales , conexión db9, 24 vdc | Uni | 4 |  |  |
| 10.9 | Fuente switching conmutada 220V/24VDC 10 Amp | Uni | 6 |  |  |
| 10.10 | Fuente switching conmutada 220V/24VDC 20 Amp | Uni | 4 |  |  |
| 10.11 | Fuente switching conmutada 220V/24VDC 5 Amp | Uni | 8 |  |  |
| 10.12 | HMI con panel de pantalla táctil avanzado 320 x 240 píxeles 5.7" 24 VDC Ethernet RJ45, interfaz: 10BASE-T / 100BASE-TX USB 2.0 tipo mini B/ Modbus TCP, similar al HMISTU855 (5.7”) | Uni | 4 |  |  |
| 10.13 | HMI con panel de pantalla táctil avanzado 320 x 240 píxeles, QVGA-5.7” TFT-96MB españo 24VDC, Ethernet RJ45, interfaz 10BASE-T / 100BASE-TX USB 2.0 tipo mini B/ Modbus TCP, similar al GTO2310 | Uni | 4 |  |  |
| 10.14 | HMI Panel de pantalla táctil 15” 24 VDC Ethernet RJ45, interfaz: 10BASE-T / 100BASE Modbus TCP, slot para memoria SD, mando táctil (sin botones), Pantalla TFT panorámica de , 16 millones de colores, similar al confort panel | Uni | 8 |  |  |
| 10.15 | Módulo comunicación PLC a Ethernet Industrial. CP341 Lean | Uni | 3 |  |  |
| 10.16 | Módulo de 4 entradas analógicas compatible con Compaq Logix | Uni | 2 |  |  |
| 10.17 | Módulo de 8 entradas analógicas compatible con Compaq Logix | Uni | 2 |  |  |
| 10.18 | Módulo de comunicación Profibus 6GK7542-5FX00-0XE0 | Uni | 3 |  |  |
| 10.19 | Módulo de entradas digitales DI 32X24VDC compatible con S7-1500 | Uni | 6 |  |  |
| 10.20 | Módulo de salidas digitales DI 16X24VDC compatible con S7-1500 | Uni | 3 |  |  |
| 10.21 | Módulo de selectividad de 0-3 A, 3 -10 A | Uni | 8 |  |  |
| 10.22 | Procesador CPU, módulo central , interfaz 1: 2 Port Switch, incluye Memory Card 512 Mb, similar (M340 BMXP342020,S71500 1513,CompactLogix 5370 L3) | Uni | 5 |  |  |
| 10.23 | Sensor de nivel ultrasonido 24 Vdc, de 0 – 10 metros, con protocolo comunicación Profibus DPV1, transmisor 24 vdc remoto. | Uni | 3 |  |  |
| 10.24 | Switch Ethernet Industrial administrable de mínimo 8 puertos | Uni | 8 |  |  |
| 10.25 | Switch Ethernet, FL Switch SFNB 5TX, 5 puertos TP-RJ45, 10/100 MBit/s | Uni | 3 |  |  |
| 10.26 | Switch para nivel de inundación y rebose, con elemento de contacto, similar a Kobold mod. NKP | Uni | 8 |  |  |
| 10.27 | Transductor de presión intelig Profibus DP, de 0-20 bar configurable, conexión ½” NPT similar Microcyber | Uni | 8 |  |  |
| 10.28 | Transductores de presión de 10mca industrial, conexión ½” NPT, 2 hilos | Uni | 8 |  |  |
| 10.29 | Transductores de presión de 200mca industrial, conexión ½” NPT, 2 hilos | Uni | 12 |  |  |
| 10.30 | Transmisor caudalímetro con comunicación Profibus DP y Kit de montaje similar al Mag6000 | Uni | 3 |  |  |
| 10.31 | Transmisor piezoresistivo sumergible, de 0 – 10 metros , linealidad 0.1 | Uni | 6 |  |  |

1. **Entregables:**

Para efectos de la Valorización, **EL CONTRATISTA** presenta las Órdenes de trabajo, en el cual se tiene lo siguiente: i) check list de las actividades ejecutadas, ii) parámetros de funcionamiento de la puesta en servicio luego del mantenimiento, iii) fotografías del proceso de mantenimiento con fechas, vista panorámica de las estación y equipamiento, iv) observaciones encontradas, registradas en bases de datos excel.

En los otros casos presenta los informes de calibración y el sustento de las actividades encargadas.

La supervisión de **SEDAPAL** remitirá el modelo de informe y modelo de inventario a llenar, para que **EL CONTRATISTA** registre y/o actualice la información.

1. **Herramientas y Equipos:**

**EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que, para realizar las actividades solicitadas, deberá contar en el presente servicio con herramientas mínimas.

Cada cuadrilla de mantenimiento debe tener como mínimo lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción de herramientas | Mantto Preventivo | Mantto Correctivo |
| **EQUIPOS:** | | |
| Analizador de medio físico para Profibus DP | 1 | 1 |
| Analizador de señal y forma de onda para Profibus | 1 | 1 |
| Cables de interface PLC y PC para los distintos PLC y HMI | 1 | 1 |
| Caudalímetro portátil no intrusivo para medición de flujos de 0 a 7 m3/seg, hasta un diámetro de 20 pulgadas y espesor de tubería de 15 mm, con precisión de +/- 0.5% o mejor, con certificado de calibración de antigüedad no mayor a 1 año. Incluir medidor de espesores. | 1 | - |
| Computador portátil para informes técnicos y calibración.  Memoria RAM: 16GB  Pantalla: 14” mínimo  Cuenta con Office | 1 | - |
| Computadora portátil para la programación del PLC.  Procesador: Intel Core i7 o equivalente  Memoria RAM: 16GB  Pantalla: 14” mínimo  con servicio de internet inalámbrico ilimitado  Debe contar con todos los software y licencias que sean necesarios para ejecutar correctamente el servicio, teniendo en cuenta que los modelos de PLC y HMI con que cuenta **SEDAPAL** son:  PLC S7 300/400  PLC S7 200  Instrumentación Simatic PDM  HMI OP WinCC  PLC Micrologix  PLC Compac Logix  HMI Panel View Factory  PL7: PLC Modicon, TSX Micro, Premium, Atrium  Unity Pro: Modicon 340, Premium, Atrium, Quantum  EcoStruxure Control Expert V14  Vijeo Designer 6.2  Tia Portal(WinCC,Step7,SimoCode)V14,V14.1,V15,V15.1,V16,V16.1, V17, V18  PLC Twido  PLC AC 500  PLC AC 800M | 1 | 1 |
| Generador de presión portátil con visualizador LCD de corriente DC 0.015% de la lectura o menor, con un rango mínimo de suministro de aire 0 a 60 metros columna de agua, lazo de alimentación interna de 24 VDC, con certificado de calibración de antigüedad no mayor a 1 año, emitido por INACAL, o por entidades autorizadas por INACAL, o fábrica. | 1 | 1 |
| Interface Profibus-Ethernet para diagnóstico lógico y monitoreo | 1 | 1 |
| Manómetro digital (5 dígitos en pantalla) de 0 a 30 PSI con certificado de calibración de una antigüedad no mayor a 1 año, emitido por INACAL, o por entidades autorizadas por INACAL, o fábrica.  Precisión: 0.1 %. | 1 | - |
| Manómetro digital (5 dígitos en pantalla) de 0 a 500 PSI con certificado de calibración de una antigüedad no mayor a 1 año, emitido por INACAL, o por entidades autorizadas por INACAL, o fábrica.  Precisión: +/- 0.04 % o mejor. | 1 | - |
| Multímetro digital portátil con generador de corriente continua de 4-20 mA con una precisión de 0.015% de la lectura o menor, lazo de alimentación interna de 24 vdc, pantalla LCD, con certificado de calibración de antigüedad no mayor a 1 año, emitido por INACAL, o por entidades autorizadas por INACAL, o fábrica. | 1 | 1 |
| Pinza digital de corriente de fuga | 1 | 1 |
| Telurómetro digital. Características mínimas: medición de resistencia por encima de 300 Ω, precisión de 0.25% de la lectura o menor, pantalla LCD, corriente automática de inyección, compensación automática por inducción, con certificado de calibración de antigüedad no mayor a 1 año, emitido por INACAL, o por entidades autorizadas por INACAL, o fábrica. | 1 | 1 |
| Ventilador / Aspirador portátil | 1 | - |
| Wincha electrónica de 0 a 10 metros con calibración vigente al inicio del servicio. | 1 | - |
|  | | |
| **HERRAMIENTAS:** | | |
| Alicate pelacable | 1 | 1 |
| Alicate Prensaterminales aislado tipo ojal | 1 | 1 |
| Arco de sierra + sierra | 1 | 1 |
| Banco de trabajo multipropósito | 1 | 1 |
| Escalera tipo tijera de 6 pasos de aluminio | - | 1 |
| Juego de 14 dados | 1 | 1 |
| Juego de brocas para concreto 34 piezas (taladro y atornillado) | - | 1 |
| Juego de brocas para fierro 3/32”, 1/8”, 5/32”, 3/16”, ¼”, 5/16”, 3/8”, 7/16”, ½” | - | 1 |
| Juego de llaves hexagonal 9 piezas | 1 | 1 |
| Juego de llaves mixtas 20 pc | 1 | 1 |
| Juego de sierras copa 12 piezas | 1 | 1 |
| Lima plana de 6" | 1 | 1 |
| Llave inglesa para tubo 8” y 10" | 1 | 1 |
| Llave stillson 12” | 2 | 1 |
| Llaves Francesas de 6" y 10" | 1 | 1 |
| Maleta de herramientas tipo tool box 16” | 2 | - |
| Maleta de herramientas tipo tool box 24” | - | 1 |
| Martillo de uña con mango de fibra 16 oz | 1 | 1 |
| Mochila para herramientas para electricista | 2 | 1 |
| Mochila táctica | 1 | 1 |
| Nivel de mano | 1 | 1 |
| Pata de cabra | 1 | - |
| Patch cord CAT 6E UTP RJ45 class E, 24 AWG x 3 metros | 1 | 1 |
| Pelacables Profibus | 1 | 1 |
| Prensaterminales tubular 0.08-10 mm2 | 1 | 1 |
| Set de 03 alicates aislados 1000V (universal, corte y punta) | 1 | 1 |
| Set de 06 destornilladores plano/ estrella | 1 | 1 |
| Set de 07 destornilladores 1000V | 1 | 1 |
| Set de 08 destornilladores Perilleros aislados 1000V | 1 | 1 |
| Silla plegable | 1 | 1 |
| Taladro portátil de mínimo 600 W de potencia, dos (02) velocidades con percutor | - | 1 |
| Wincha flexómetro de 10 metros | 1 | 1 |
| Wincha pasacable 15 metros | 1 | 1 |
|  |  |  |

Para mejorar las comunicaciones e información técnica necesaria en este servicio, **EL CONTRATISTA** al inicio del servicio deberá entregar a la supervisión de **SEDAPA**L:

Una (01) Computadora portátil con servicio de Internet inalámbrico ilimitado.

La computadora portátil será devuelta a **EL** **CONTRATISTA** al finalizar el servicio, quien asegurará en todo momento la operatividad del mismo.

Asimismo, debe tener las siguientes características mínimas:

* + - Procesador : Intel Core i7 o similar, 2.7Ghz, 6M Cache L3, 5 Cores
    - Memoria RAM : 24 GB DDR5, DDR3 1600 MHz (Expandible a 32Gb).
    - Teclado : Interno en español
    - Disco Duro: Hibrido 256GB + 1TB
    - Pantalla : 15.6" LED (1920X1080) Retroiluminación LED
    - Sistema Operativo: Windows 10 Professional, 64 bit en español (Licenciado) o similar de mejores características.
    - Wireless : 802.11
    - Batería: 8 Celdas (Litio)
    - Bluetooth
    - Cámara Web y micrófono incorporado
    - Parlantes Internos
    - 3 puertos USB 3.0
    - Puerto Ethernet
    - lector tarjeta SD
    - Maletín o mochila para laptop
    - Mouse puerto USB
    - Cargador Portátil
    - Con servicio de Internet inalámbrico ilimitado.
    - Adaptador USB –Serial
    - Junto con este equipo, el Contratista proporciona softwares físicos (no instalados) de los siguientes PLCs en su versión mas reciente:

Siemens: Tia Portal Profesional, y Wincc Profesional

Allen Bradley: Studio 5000, y Factory Talk View machine edition

Schneider: Ecostruxure, y Vijeo designer

* + - Cables de programación para los distintos PLC considerados.

**Indumentaria e implementos de protección personal y dispositivos de seguridad**

**EL CONTRATISTA** proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen.

**EL CONTRATISTA** entregará a todo el personal que preste el servicio, la indumentaria necesaria que le permita desarrollar las actividades obligatoria, permanente y correctamente uniformados.

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad por persona | Indumentaria |
| 02 | Polo y pantalón comando tipo SEDAPAL |
| 01 | Casaca azul de nylon impermeable, puño de lana y acolchado |

La indumentaria y equipos de protección personal y seguridad industrial deberán ser nuevos y ser presentados al inicio del servicio. La indumentaria completa será renovada **cada seis (06) meses** y los implementos de seguridad cada vez que necesiten su cambio.

**SEDAPAL**, podrá ordenar si el caso requiere, el cambio de uniforme y/o elemento de protección personal que se encuentren deteriorados.

Los equipos de protección personal (EPP) que **EL CONTRATISTA** posea**,** deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado.

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad por persona | Equipos de protección personal |
| 01 | Par de botines con punta de baquelita y con aislamiento eléctrico |
| 01 | Casco protector con protección auditiva para casco. |
| 01 | Par de guantes de cuero |
| 02 | Par de guantes de jebe para Electricistas |
| 01 | Anteojo Protector |
| 01 | Mascarilla para polvo y gases |
| 01 | Arnés de seguridad retráctil |

Nota: **EL CONTRATISTA**, antes de inicio del servicio presentará al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable de **SEDAPAL**, la relación de Herramientas, equipos, indumentaria, implementos de protección personal y dispositivos de seguridad, a utilizarse en el servicio.

1. **Materiales e insumos:**

**EL** **CONTRATISTA** deberá prever todos los materiales e insumos necesarios para efectuar las correctas prácticas de mantenimiento en nuestros equipos.

El costo a Precios Unitarios a proponer en la Plantilla de Costos deberá incluir los insumos tales como solventes, trapos, materiales de limpieza y similares:

800 kg de trapo industrial

120 litros de spray sacagrasa

100 galones de thinner acrílico

60 cintas aislantes

600 cintas teflón

20 cientos de cintillo blanco 10 cm

20 cientos de cintillo blanco 15 cm

20 cientos cintillo con placa marcadora 110mm

20 cientos de portacintillo 20x20

50 limpiacontactos 3 en 1

1. **Personal Mínimo Requerido:**

**PERSONAL CLAVE**

**PROFESIONAL**

**01 INGENIERO COORDINADOR**

**Formación académica:**

Ingeniería Eléctrica, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Mecánica Eléctrica, o Ingeniería Mecatrónica.

Colegiado y habilitado, la colegiatura y la habilitación será presentado al área usuaria al inicio de su participación efectiva en el contrato.

**Actividades a realizar:**

Se encargará en forma exclusiva de realizar los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las actividades solicitadas, siendo responsable de la ejecución de los mantenimientos y presentación de los informes técnicos.

**Experiencia:**

Con experiencia mínima de 2 años, en la supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de prestación y/o ejecución de servicios y/o trabajos de mantenimiento de sistemas de automatización y/o instalación de sistemas de automatización y/o instalación de sistemas de control automatizado y/o calibración de equipos de instrumentación, todos para plantas industriales o mineras o empresas de saneamiento de agua o refinerías de petróleo.

La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la Colegiatura

**PERSONAL NO CLAVE**

La acreditación de la formación académica, capacitación y de la experiencia del Personal no clave, deberán ser presentadas por **EL CONTRATISTA** al inicio de su participación efectiva en el contrato del servicio, al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua.

**TÉCNICOS:**

**TÉCNICOS INSTRUMENTISTAS**

**Formación académica:**

Técnico Electrónico o Técnico en Automatización o Técnico Electrónico y Automatización Industrial o Técnico Electricista Industrial o Técnico Controlista de Máquinas y Procesos Industriales o Técnico en Ingeniería Electrónica o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica o Técnico en Electrotecnia Industrial o Bachiller en Ingeniería Mecatrónica o Bachiller en Ingeniería Eléctrica. **(RESPUESTA FORMULACIÓN N° 13-DIN AUTOMATIZACIÓN S.A.C.),** emitidos por Institución o Instituto Superior Tecnológico o Escuela Superior Tecnológica o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

**Actividades a realizar:**

Participa en las cuadrillas de mantenimiento para el desarrollo de las actividades de campo y elaboración de informes técnicos.

**Experiencia:**

Con experiencia mínima de 2 años, en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento y/o calibración y/o instalación de equipos de instrumentación y/o sistemas de control y eléctricos y/o Instalación, programación y mantenimiento de redes industriales de instrumentación, todos para plantas industriales, mineras o empresas de saneamiento de agua.

La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Título de Técnico.

**TÉCNICOS PROGRAMADORES**

**Formación académica:**

Técnico de Automatización o Técnico Electrónico y Automatización Industrial o Técnico Electricista Industrial, o Técnico Controlista de Máquinas y Procesos Industriales o Técnico en Ingeniería Electrónica o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica, o Ingeniería Eléctrica, **(RESPUESTA FORMULACIÓN N° 14-DIN AUTOMATIZACIÓN S.A.C.)** emitidos por Institución o Instituto Superior Tecnológico o Escuela Superior Tecnológica o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), o Técnico Electrónico Industrial.

**Actividades a realizar:**

Participa en las cuadrillas de mantenimiento para el desarrollo de las actividades de campo y elaboración de informes técnicos.

**Experiencia:**

Con experiencia mínima de 2 años, en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de programación y puesta en marcha de Controladores Lógicos Programables (PLCs) en plantas industriales o mineras o empresas de saneamiento de agua.

La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Título de Técnico.

~~Los servicios, que duren más de 30 días calendario y tengan una clasificación de riesgo alto, de acuerdo al literal S del presente documento, deberán considerar dentro de su personal mínimo requerido un Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el perfil con los requisitos mínimos siguientes~~: **(INFORME DE ACCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE)**

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

* **FORMACIÓN ACADÉMICA**: Profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental, con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado y habilitado.
* **CAPACITACIÓN**: Deberá tener capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001) y/o Normativas de SST y/o Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) y/o Trabajos de Alto Riesgo. Se requiere como mínimo 3 de estas capacitaciones en SST con una duración mínima de 4 horas lectivas cada una.

*Nota: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

* **EXPERIENCIA**: Experiencia mínima de 2 años, realizando:
  + Actividades de supervisión en seguridad y salud en el trabajo, en proyectos, obras, o industrias, y/o
  + Implementar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en proyectos, obras, o industrias, y/o
  + Realizando diseño de programas de seguridad y salud en el trabajo y control de riesgos en SST.

La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la Colegiatura

1. **Forma de Pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos periódicos y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe (s) por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

* Informe del funcionario responsable del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
* Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Centro de Servicios Breña, sito en Av. Tingo María N° 600 – Cercado de Lima.

1. **Reajuste de los pagos**

No aplica.

1. **Sistema de Contratación:**

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de Precios Unitarios.

1. **Fuente de Financiamiento:**

Recursos directamente recaudados

1. **Plazo de Ejecución:**

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 638 días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendario de la notificación del Contrato.

1. **Lugar de Ejecución:**

El servicio se realizará en las estaciones de bombeo: pozos, cámaras de rebombeo, reservorios ubicadas en las zonas Norte, Centro y sur de Lima y Balnearios, para ello SEDAPAL facilitará el nombre y teléfono de los responsables de las zonas para la coordinación y autorización de ingreso a las estaciones.

Listado de estaciones remotas automatizadas:

| N° | Est. Remota | Nombre | Dirección | Distrito |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Pozos | | | | |
| 1 | P00320 | P-320 | Habilitación de la Cooperativa de Vivienda Manylsa | Ate-Vitarte |
| 2 | P00488 | P-488 | Urb. Enace Cruce Av Condorcanqui con Av Caudivilla | Carabayllo |
| 3 | P00596 | P-596 | Alt Av. 3/San Antonio, Estancia Carabayllo | Carabayllo |
| 4 | P00597 | P-597 | Alt Gallinazos/Av Perimétrica, Los Alamos | Carabayllo |
| 5 | P00655 | P-655 | Parque Nº 1 Primera Etapa Santo Domingo | Carabayllo |
| 6 | P00661 | P-661 | Tercera Etapa Santo Domingo, Parque 1 | Carabayllo |
| 7 | P00662 | P-662 | Parque Nº 2 Septima A2 y Santo Domingo Manzana E1 | Carabayllo |
| 8 | P00683 | P-683 | Calle 9 Sta Etapa. Urb Santo Domingo | Carabayllo |
| 9 | P00745 | P-745 | Habilitación de la Cooperativa de Vivienda El Remanso | Ate-Vitarte |
| 10 | P00826 | P-826 | Calle San Carlos | Ate-Vitarte |
| 11 | P00827 | P-827 | Trocha carrozable La Atarjea | Ate-Vitarte |
| 12 | P00850 | P-850 | Av. Camino Real con Calle 3 - Los Suyos | Carabayllo |
| 13 | P00851 | P-851 | A 2 Cuadras-Calle9/Calle12-Sol Carabayllo | Carabayllo |
| 14 | P00852 | P-852 | A 11 cdras Av 3/Av Camino Real - San Pedro de Carabayllo | Carabayllo |
| 15 | P00859 | P-859 | Av. Jacaranda S/N, Santa María de Huachipa | Lurigancho-Chosica |
| 16 | P00899 | P-899 | Asociación de Vivienda 11 de Octubre Santa Clara Sur Alt Km 12 Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 17 | P00900 | P-900 | Parte posterior del Lote 33 de Gloria Alcanfores (frente Grifo El Pueblo) | Ate-Vitarte |
| 18 | P00904 | P-904 | Km. 9+800 de Autopista Ramiro Prialé, margen del Río Rímac | Lurigancho-Chosica |
| 19 | P0161 | P-161 | Alt. Av. Lima y Av. San Felipe | Comas |
| 20 | P0261 | P-261 | Centro de Salud -Asoc Santa Teresa | Ate-Vitarte |
| 21 | P0262 | P-262 | AA.HH Cesar Vallejo | Ate-Vitarte |
| 22 | P0296 | P-296 | Jr. Rodríguez Sarmiento Cercado de Puente Piedra | Puente Piedra |
| 23 | P0298 | P-298 | Calle 2 Urbanización Las Vegas II Etapa | Puente Piedra |
| 24 | P0305 | P-305 | Urb. Girasoles de Huampaní | Lurigancho |
| 25 | P0359 | P-866 | Calle Colca esq. Nueva Toledo | Cieneguilla |
| 26 | P0390 | P-390 | Miguel Grau | Chaclacayo |
| 27 | P0399 | P-399 | Urb. Alameda de Ate | Santa Anita |
| 28 | P0417 | P-417 | Jr. Moscú Llacta S/N | Carabayllo |
| 29 | P0419 | P-419 | Asoc. Fuerzas Policiales del Perú | Ate-Vitarte |
| 30 | P0437 | P-437 | Av. Universitaria y Av. Micaela Bastidas | San Juan de Lurigancho |
| 31 | P0447 | P-447 | Calle S/N Los Huertos de Copacabana | Puente Piedra |
| 32 | P0473 | P-473 | Alt. Av. Los Pinos/Av. Panamericana Norte | Puente Piedra |
| 33 | P0490 | P-490 | Calle 1 Esq. Calle 16 Mz-Ch Lot-24 Alameda de Ate | Santa Anita |
| 34 | P0495 | P-871 | Av. Bernardo Balaguer (Fte. Asoc. de Prop. de Viv. Migdal Shalom) | Lurigancho |
| 35 | P0600 | P-877 | Predio Rustico el Huaranguita, km 16 de la Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 36 | P0601 | P-795 | P.J. Horacio Zevallos | Ate-Vitarte |
| 37 | P0602 | P-879 | Parque Nº 2, Asoc. Las praderas de Pariachi, 3era Etapa | Ate-Vitarte |
| 38 | P0603 | P-880 | Parque Nº 2, Asoc, Junta de Compradores terrenos Pariachi, sector 4, alt, paradero Sauna | Ate-Vitarte |
| 39 | P0604 | P-878 | Alt, km 15 Carretera Central Sector Pariachi | Ate-Vitarte |
| 40 | P0605 | P-881 | Predio rustico al margen izquierdo del Río Rímac Km 14.1 Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 41 | P0606 | P-882 | Frente al camino Carrosable, Alt km 13.3 de la Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 42 | P0607 | P-883 | Inmueble La Gloria Baja Unidad Catastral actual 02289 | Ate-Vitarte |
| 44 | P0608 | P-884 | Predio Rustico La Gloria Unidad Catastral 10682 | Ate-Vitarte |
| 45 | P0617 | P-617 | Esquina Av. Cultura Viña San Francisco Ceres | Santa Anita |
| 46 | P0653 | P-841 | Calle S/N Valle San Lorenzo de Carabayllo | Puente Piedra |
| 47 | P0660 | P-660 | Parque Los Productores | Santa Anita |
| 48 | P0667 | P-667 | Calle Los Rosales Asoc.Prop.Viv. Los Pinos | Puente Piedra |
| 49 | P0722 | P-722 | Av. Pimentel S/N | Carabayllo |
| 50 | P0800 | P-838 | Calle S/N Valle San Lorenzo | Puente Piedra |
| 51 | P0801 | P-801 | Calle Claveles - Asociación San Juan de Vilca | Puente Piedra |
| 52 | P0818 | P-818 | URB. ALAMEDA ÑAÑA CALLE 2 - FRENTE MZ G LT 19 | Lurigancho |
| 53 | P0844 | P-844 | Av. Nueva Toledo 105 | Cieneguilla |
| 54 | P0901 | P-833 | Carretera Central Km 17.50 Carapongo | Ate-Vitarte |
| 55 | P0902 | P-834 | Costado Almacén Ministerio de Agricultura | Chaclacayo |
| 56 | P0903 | P-835 | Calle Los Rosales Asociación Prop.Tambo Inca | Puente Piedra |
| 57 | P0905 | P-825 | Urb. Viña de San Francisco | Santa Anita |
| 58 | P0906 | P-836 | Calle S/N Área Agrícola | Puente Piedra |
| 59 | P0910 | P-839 | Calle Los Claveles - Cercado de Puente Piedra | Puente Piedra |
| 60 | P0911 | P-828 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Km 17 Carretera Central Carapongo | Ate-Vitarte |
| 61 | P0912 | P-829 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Km 17 Carretera Central Carapongo | Ate-Vitarte |
| 62 | P0913 | P-830 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Km 17 -E100-Carretera Central Carapongo | Ate-Vitarte |
| 63 | P0914 | P-802 | Calle S/N Cercado Puente Piedra | Puente Piedra |
| 64 | P0915 | P-824 | Parque Ceres Urb.Ex Fundo | Santa Anita |
| 65 | P0916 | P-840 | Calle Júpiter A.P Vivienda del Sector Salud | Puente Piedra |
| 66 | P0917 | P-831 | Trocha carrozable La Atarjea | Ate-Vitarte |
| 67 | P0921 | P-821 | Colectora Industrial 100 Coop.Grau Urb. Los Portales | Santa Anita |
| 68 | P0922 | P-822 | Parque Las Vegas | Santa Anita |
| 69 | P0923 | P-823 | Asoc.Viv.Resid.Urb.Santa Aurelia | Santa Anita |
| 70 | P0924 | P-832 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Km 17 Carretera Central Carapongo | Ate-Vitarte |
| 71 | P0926 | P-845 | Calle S/N, Área Agrícola Shangrila | Puente Piedra |
| 72 | P0927 | P-846 | Calle S/N, Área Agrícola Shangrila | Puente Piedra |
| 73 | P0928 | P-847 | Calle S/N, Área Agrícola Shangrila | Puente Piedra |
| 74 | P0929 | P-848 | Calle S/N, Área Agrícola Shangrila | Puente Piedra |
| 75 | P0930 | P-849 | Calle S/N, Área Agrícola Shangrila | Puente Piedra |
| 76 | P0931 | P-800 | Alt. Av. Los Pinos y Av. Panamericana Norte | Puente Piedra |
| 77 | P0932 | P-861 | Manchay Bajo, Parcela 07355 | Pachacamac |
| 78 | P0933 | P-862 | Manchay Bajo, Parcela 07373 | Pachacamac |
| 79 | P0934 | P-863 | Manchay Bajo, Parcela 07381 | Pachacamac |
| 80 | P0935 | P-864 | Manchay | Pachacamac |
| 81 | PR0901 | P-901 | Terrenos Roberto Gilbonio Alt Km 13.5 de Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 82 | PR0902 | P-902 | Terrenos Roberto Gilbonio Alt Km 13.5 de Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 83 | PR0903 | P-903 | Km. 9+550 de Autopista Ramiro Prialé, margen del Río Rímac | Lurigancho-Chosica |
| 84 | PR0905 | P-905 | Autopista Ramiro Prialé | Lurigancho-Chosica |
| 85 | P0297 | P-297 | Av. San Lorenzo APV Los Crisantemos | Puente Piedra |
| 86 | P0299 | P-299 | Calle 2 Urbanización Las Vegas II Etapa | Puente Piedra |
| 87 | P0337 | P-337 | Av. Universitaria y Av. Los Incas cda 7 | Comas |
| 88 | P0378 | P-378 | Calle 29 S/N y Av. Los Incas | Comas |
| 89 | P0394 | P-394 | Parque 2-Urb.Risso - Vitarte | Santa Anita |
| 90 | P0400 | P-400 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 91 | P0420 | P-420 | AA.HH Cesar Vallejo |  |
| 92 | P0430 | P-430 | Calle 10 s/n y Av. El Retablo | Comas |
| 96 | P0446 | P-446 | Calle S/N Alameda Norte | Puente Piedra |
| 94 | P0472 | P-472 | San Pedro Fte. Mz-I Lot 8 Benjamín Doig | Santa Anita |

| N° | Est. Remota | Nombre | Dirección | Distrito |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Rebombeo | | | | |
| 95 | R00013 | CR-013 | Sol de la Molina Calle Naplo S/N | La Molina |
| 96 | R00015 | CR-015 | Av. Las Américas 714 con Alfonso Ugarte, Sector Independencia | Independencia |
| 97 | R00027 | CR-027 | Av La Molina S/N Km10 | La Molina |
| 98 | R00064 | CR-064 | Psje. 9 con Ca. Santa Rosa Sector Unificada | Independencia |
| 99 | R00065 | CR-065 | Psje. Canchacancha con Av. Santa Rosa, Sector Ermitaño | Independencia |
| 100 | R00112 | CR-112 | Asentamiento Humano Arenal Alto Mz P, Lote 15 | San Juan de Lurigancho |
| 101 | R00113 | CR-113 | Sector Juan Pablo II, 3era Etapa SAB 4797 | San Juan de Lurigancho |
| 102 | R00133 | CR-133 | Agrupación Familiar El Mirador Los Ángeles | San Juan de Lurigancho |
| 103 | R00140 | CR-140 | A Dos Cuadras | Carabayllo |
| 104 | R00195 | CR-195 | Asentamiento Humano Tres Cruces, Av Integración | San Juan de Lurigancho |
| 105 | R00266 | CR-266 | AAHH Santidad Juan Pablo | San Juan de Lurigancho |
| 106 | R00277 | CR-277 | Urb. Santa Rosita | Ate-Vitarte |
| 107 | R00350 | CR-350 | Agrupación Familiar 17 de Setiembre | San Juan de Lurigancho |
| 108 | R00371 | CR-371 | Sector 418 - Manzana M, Lote 5, SS Juan Pablo II Pasaje 7 y 8 | San Juan de Lurigancho |
| 109 | R00375 | CR-375 | Av. Principal s/n y Pasaje San Martin | San Juan de Lurigancho |
| 110 | R00376 | CR-376 | Ampliación AAHH Cristo Rey, Frente Mz. L, Lote 3 | San Juan de Lurigancho |
| 111 | R00377 | CR-377 | Av. Principal, entrando por el Pasaje 17 | San Juan de Lurigancho |
| 112 | R00378 | CR-378 | Av. Circunvalación s/n, entrando por el Pasaje 3 | San Juan de Lurigancho |
| 113 | R00379 | CR-379 | Av. Principal, por la Calle Aguaytía y Pasaje 1 | San Juan de Lurigancho |
| 114 | R00427 | CR-427 | Sector 280 - A.H. 15 de Julio | Ventanilla |
| 115 | R00500 | CR-500 | Psje. Huaraz con 15 de Mayo, Sector Independencia | Independencia |
| 116 | R00501 | CR-501 | Prol. El Trabajo con Ca. Niños Mártires, Sector Independencia | Independencia |
| 117 | R00502 | CR-502 | Ca. Cahuide con Platanal, Sector Independencia | Independencia |
| 118 | R00512 | CR-512 | Ampliación Agrupación Familiar Juan Pablo II | San Juan de Lurigancho |
| 119 | R00517 | CR-517 | Cerro de Habilitación Cooperativa de Vivienda Las Lomas de Palao | Ate-Vitarte |
| 120 | R00518 | CR-518 | Asociación Los Periodistas Santa Clara Sur y Anexos | Ate-Vitarte |
| 121 | R00519 | CR-519 | Cerro Habilitación "Agrupación Vecinal Villa del Periodista" | Ate-Vitarte |
| 122 | R00520 | CR-520 | Cerros de Asociación Vivienda Nueva Villa La Campiña | Ate-Vitarte |
| 123 | R00521 | CR-521 | Calle 5 Los Jacintos Coop. Viv. Musa 5ta Etapa Res Los Andes | La Molina |
| 124 | R00525 | CR-525 | Asociación Programa de Vivienda | San Juan de Lurigancho |
| 125 | R00526 | CR-526 | Agrupación Familiar Milagro de Dios | San Juan de Lurigancho |
| 126 | R00539 | CR-539 | Cercanía Av. Chosica 86, Cajamarquilla | Lurigancho-Chosica |
| 127 | R00550 | CR-019 | Intersección Av. Andres Belaunde cuadra 16/Pasaje Las Delicias | Comas |
| 128 | R0401 | CR-461 | Pasaje 4. AA.HH Jardines de Puente Piedra | Puente Piedra |
| 129 | R0403 | CR-253 | Av. Buenos Aires Asociación Micaela Bastidas | Puente Piedra |
| 130 | R0404 | CR-444 | Sector 390 - AA. HH. Bellavista | Puente Piedra |
| 131 | R0405 | CR-132 | AA.HH Libertad San Juan | Puente Piedra |
| 132 | R0406 | CR-127 | Jr. De la Cruz CP Zapallal Alto II Etapa | Puente Piedra |
| 133 | R0407 | CR-180 | Coop.Fundo Victoria (Santa Rosa) | Puente Piedra |
| 134 | R0408 | CR-086 | Av. José Carlos Mariátegui | Ate-Vitarte |
| 135 | R0409 | CR-114 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 136 | R0410 | CR-117 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 137 | R0412 | CR-187 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 138 | R0413 | CR-281 | V 199 Lote 63 Zona Q Huaycán | Ate-Vitarte |
| 139 | R0414 | CR-285 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 140 | R0415 | CR-282 | UVC 230 Zona Z Huaycán | Ate-Vitarte |
| 141 | R0416 | CR-286 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 142 | R0417 | CR-283 | UVC 234-B Zona Z Huaycán | Ate-Vitarte |
| 143 | R0418 | CR-287 | Fte. UCV 211 Lt.2 Zona S - Huaycán | Ate-Vitarte |
| 144 | R0419 | CR-284 | Calle 3 | Ate-Vitarte |
| 145 | R0420 | CR-288 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 146 | R0421 | CR-183 | Sector 152 - Zona I A.H Huaycán | Ate-Vitarte |
| 147 | R0423 | CR-289 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 148 | R0425 | CR-290 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 149 | R0426 | CR-291 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 150 | R0428 | CR-280 | Urb. Los Robles | Ate-Vitarte |
| 151 | R0430 | CR-279 | Parque- Público | Ate-Vitarte |
| 152 | R0431 | CR-278 | Av. Centenario S/N junto al Cementerio | Chaclacayo |
| 153 | R0432 | CR-276 | Cerro Candela | Ate-Vitarte |
| 154 | R0434 | CR-081 | Urb. Santa Rosita | Puente Piedra |
| 155 | R0435 | CR-358 | Sector 407 - Av. Jorge Basadre Oeste 296 y Jr. Urano | San Juan de Lurigancho |
| 156 | R0436 | CR-089 | Frente Mz. V - Lote 13 Mártir del Periodismo | San Juan de Lurigancho |
| 157 | R0437 | CR-359 | Av. Principal y Calle Emilio Castelar | San Juan de Lurigancho |
| 158 | R0438 | CR-360 | Jr Nevado Coropuna S/N, Asociación Santa Elizabeth | San Juan de Lurigancho |
| 159 | R0439 | CR-361 | Alt. Jr. Jerico S/N, la Calle Setsaida y Calle Toronto | San Juan de Lurigancho |
| 160 | R0446 | CR-122 | Manzana M, Lote 5, SS Juan Pablo II Pasaje 7 y 8 | San Juan de Lurigancho |
| 161 | R0449 | CR-151 | Sector 418 - Av. Pampas alta Mz. F-1 Lote 18 A.H. J.C.Mariátegui | San Juan de Lurigancho |
| 162 | R0450 | CR-152 | SS Juan Pablo II, Av. Las Lomas S/N | San Juan de Lurigancho |
| 163 | R0451 | CR-365 | Av. Las Lomas cerca al Pasaje 34 | San Juan de Lurigancho |
| 164 | R0452 | CR-363 | Laderas del cerro por la Av. Ampliación | San Juan de Lurigancho |
| 165 | R0453 | CR-396 | Av. Chinchaysuyo s/n y Calle 17 | Independencia |
| 166 | R0454 | CR-022 | AAHH Corazón de Jesús y Av Micaela Bastida S/N | Independencia |
| 167 | R0455 | CR-001 | AAHH Hnos Ayar, por la Av Antisuyo S/N | Independencia |
| 168 | R0457 | CR-397 | Calle Ollantaytambo Cuadra 7 | Independencia |
| 169 | R0458 | CR-398 | Calles Manco III y Ayar Uchu AAHH Jesús de Nazaret | Independencia |
| 170 | R0459 | CR-053 | Jr. Alca Cuadra 1 PPJJ J.G. Condorcanqui | Independencia |
| 171 | R0460 | CR-052 | AAHH José Olaya, Av. 4 de Noviembre y Jr. Berquero | Independencia |
| 172 | R0461 | CR-088 | AAHH José Olaya, Calle Chorrillos | Independencia |
| 173 | R0462 | CR-399 | Av. Santa Rosa y Av. Huamachuco | Independencia |
| 174 | R0463 | CR-115 | Entre la Av. Túpac Amaru y la Av. Alfonso Ugarte | Comas |
| 175 | R0465 | CR-077 | Calles Gonzales Prada y Portocarrero | Comas |
| 176 | R0466 | CR-221 | Ca. Huiracocha S/N | Comas |
| 177 | R0467 | CR-473 | Pasaje Bolognesi con acceso por la Calle 3 | Comas |
| 178 | R0468 | CR-124 | Sector 417 - Por el paradero 7 Jose Carlos Mariátegui y Av. Ampliación en estadio José C.M | San Juan de Lurigancho |
| 179 | R0469 | CR-385 | Sector Daniel Alcides Carrión I Etapa | San Juan de Lurigancho |
| 180 | R0470 | CR-386 | Ampliación A. H. Javier Pérez de Cuellar | San Juan de Lurigancho |
| 181 | R0471 | CR-382 | AA.HH. Gruta - A una cdra de PJ. Monte Carmelo | San Juan de Lurigancho |
| 182 | R0472 | CR-390 | A dos cuadras de Av. Rep. de Polonia AA.HH. Proyectos Especiales | San Juan de Lurigancho |
| 183 | R0473 | CR-389 | AA.HH. Vista Alegre Ampliación 10 de Octubre | San Juan de Lurigancho |
| 184 | R0474 | CR-067B | Av. Próceres de la Independencia Nº 3105 (Ex. Av. Wiesse), dentro de Instalaciones SEDAPAL C.S. SJL | San Juan de Lurigancho |
| 185 | R0475 | CR-381 | Calle V-5 con calle C-33 | San Juan de Lurigancho |
| 186 | R0476 | CR-383 | Ca. "D" con Pje. 20, a 2 cdras de Av. Bayóvar AA.HH. Corazón de Jesus | San Juan de Lurigancho |
| 187 | R0477 | CR-384 | A dos cuadras de Ca. "D" con pje. AA.HH. Corazón de Jesús | San Juan de Lurigancho |
| 188 | R0478 | CR-387 | Ca. E. Parodi Gonzales AAHH Unidos al Desarrollo | San Juan de Lurigancho |
| 189 | R0479 | CR-388 | Jr. del Morro con Jr. Circunvalación | San Juan de Lurigancho |
| 190 | R0484 | CR-433 | MANCHAY | Pachacamac |
| 191 | R0485 | CR-434 | MANCHAY | Pachacamac |
| 192 | R0486 | CR-435 | MANCHAY | Cieneguilla |
| 193 | R0487 | CR-436 | MANCHAY | Pachacamac |
| 194 | R0488 | CR-437 | MANCHAY | Pachacamac |
| 195 | R0490 | CR-438 | Sector 429 - A.H Portada de Manchay II Cerros de la comunidad | Pachacamac |
| 196 | R0491 | CR-439 | Sector 446 - Comunidad campesina Collanac Cerros de la comunidad | Pachacamac |
| 197 | R0492 | CR-440 | Sector 443 - C.P.R Huertos de Manchay sector K, Los Jardines Cerros de la Comunidad | Pachacamac |
| 198 | R0498 | CR-468 | Jr. Ancash Urbanización La Pólvora | El Agustino |
| 199 | R0505 | CR-454 | Asoc. de Pobl del Agrup. Vecinal Ladera del Inti, Calle Jordán Mz I Lt 4 | Lurigancho |
| 200 | R0506 | CR-042 | Urb. Girasoles de Huampaní | Lurigancho |
| 201 | R0507 | CR-456 | Centro Poblado Las Colinas Av. Corinto, Mz. A1 Lt 3 | Lurigancho |
| 202 | R0508 | CR-458 | Centro Poblado La Era 4ta etapa, Calle 8 Fte. Mz F3 Lt 27 | Lurigancho |
| 203 | R0509 | CR-457 | Centro Poblado La Era 3ra etapa, Calle Las Violetas – Frente Mz L2 Lt 5 | Lurigancho |
| 204 | R0510 | CR-460 | Av. San Martin con Jr. Alfonso Ugarte | Cieneguilla |
| 205 | R0522 | CR-475 | Zona N Alta - Chanchería | Ate-Vitarte |
| 206 | R0523 | CR-474 | Zona N | Ate-Vitarte |
| 207 | R0524 | CR-492 | Zona R | Ate-Vitarte |
| 208 | R0525 | CR-292 | Zona J | Ate-Vitarte |
| 209 | R0526 | CR-493 | Zona X | Ate-Vitarte |
| 210 | R0527 | CR-184 | Zona G | Ate-Vitarte |
| 211 | R0528 | CR-323 | Sector 308 - Urb. Villa Sol, San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 212 | R0529 | CR-332 | Sector 308 - AA.HH Micaela Bastidas San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 213 | R0530 | CR-333 | Sector 308 - Urb. Limatambo San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 214 | R0531 | CR-466 | Sector 308 - Lomas de San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 215 | R0532 | CR-467 | Sector 308 - AH Virgen de las Candelaria San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 216 | R0533 | CR-316 | Sector 308 - Jr. Andrés Avelino Cáceres Cdra. 11 Vallecito Alto | Villa M. Triunfo |
| 217 | R0534 | CR-465 | Sector 308 -Cerro entre Vila Progreso y Santa Rosa | Villa M. Triunfo |
| 218 | R0535 | CR-462 | Sector 308 - AA.HH. Paraíso Alto | Villa M. Triunfo |
| 219 | R0536 | CR-463 | Sector 308 - Cerro entre AH Quebrada de Paraíso y AH Jardín de Paraíso | Villa M. Triunfo |
| 220 | R0537 | CR-464 | Sector 308 - Sector C AAHH J.C. Mariátegui Paraíso Alto | Villa M. Triunfo |
| 221 | R0538 | CR-471 | AAHH Angamos, frente Mz. C2 Lot-36 1er Sector- costado Villa Deportiva | Ventanilla |
| 222 | R0543 | CR-477 | Alt Horacio Zeballo grupo1-B1 Lote 5 | Ate-Vitarte |
| 223 | R0544 | CR-478 | Asociación 30 Mayo, Alt Mz. S, Lote 4 | Ate-Vitarte |
| 224 | R0545 | CR-479 | Predio Nº 90754, alt km 15.1 Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 225 | R0546 | CR-480 | Predio Asignado codigo 90712, alt km 12.3 | Ate-Vitarte |
| 226 | R0547 | CR-116 | Horacio Zeballos, Av. Jaime Zumbieta | Ate-Vitarte |
| 227 | R0548 | CR-199 | Horacio Zeballos, Av Jaime Zumbieta | Ate-Vitarte |
| 228 | R0549 | CR-200 | Horacio Zeballos grupo 3, frente a la Mz. C, Lote1 | Ate-Vitarte |
| 229 | R0551 | CR-484 | Av Norte Sur / Av Huarangal AH Las Casuarinas | Carabayllo |
| 230 | R0552 | CR-485 | Calle Las Colindancias / Calle 10 Asociación de Vivienda San Benito 3era etapa | Carabayllo |
| 231 | R0553 | CR-486 | Las Colindancias / Calle 14 Asociación de Vivienda San Benito 7ma Etapa | Carabayllo |
| 232 | R0554 | CR-487 | Calle Los Nogales / Calle Primavera Agrupación Fam Primavera | Carabayllo |
| 233 | R0555 | CR-483 | Av Libertad / Calle Valle Sagrado | Carabayllo |
| 234 | R0556 | CR-488 | Prolongación Jose Saco Rojas Las Lomas de Carabayllo | Carabayllo |
| 235 | R0559 | CR-481 | AAHH Nuevo Porvenir, Carabayllo, km 19 | Comas |
| 236 | RR0404 | CR-404 | Av. Contumaza Asoc. Pequeños Avicultores El Dorado Mz. F | Puente Piedra |
| 237 | RR0405 | CR-405 | Sector 392 - Calle 8 Mz. D A. H. 6 de Abril | Puente Piedra |
| 238 | RR0408 | CR-408 | Sector 392 - Calle 20 A. H. Lomas de Zapallal | Puente Piedra |
| 239 | RR0409 | CR-409 | AAHH Las Poncianas Mz E,Espalda Av Ecólogos | Ventanilla |
| 240 | RR0410 | CR-410 | Av 200 millas/Av Materiales - AAHH Libertad Mz J | Ventanilla |
| 241 | RR0411 | CR-411 | AAHH Corazón Jesús, II Etapa-Cementerio Municipal | Ventanilla |
| 242 | RR0412 | CR-412 | Calle 21/Calle 33-AAHH Las Lomas | Ancón |
| 243 | RR0413 | CR-413 | Libertad/Cajamarca-AAHH 31 Diciembre-Alt Mz L1 | Ventanilla |
| 244 | RR0448 | CR-448 | Av. Túpac Amaru Km 19 Ref: Entrar por el colegio Ciro Alegría | Carabayllo |
| 245 | RR0449 | CR-449 | Prolongación Bustamante cruce con Av. Universitaria | Carabayllo |
| 246 | RR0450 | CR-450 | Av. Manuel Prado Mz F Urb. Sol Naciente | Carabayllo |
| 247 | RR0451 | CR-451 | A.H. Elian Karp Ref: A 300 metros del CR-02 | Carabayllo |
| 248 | RR0490 | CR-490 | Agrupación Vecinal del Bosque de Jicam., Av. El Bosque S/N, Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 249 | RR0491 | CR-491 | Centro Poblado San Francisco de Jicamarca | Lurigancho-Chosica |
| 250 | RR0497 | CR-505 | Av "G"/Calle 61-Sector B-Grupo B4 Mz J1 | Ventanilla |
| 251 | RR0499 | CR-499 | Av. Las Américas con Psje. San Juan de Bautista Sector Unificada | Independencia |
| 252 | RR0513 | CR-513 | Parque Nº 2 de la Cooperativa Vivienda Manylsa | Ate-Vitarte |
| 253 | RR0514 | CR-514 | Cerros de la Cooperativa de Vivienda Ramiro Prialé Ltda | Ate-Vitarte |
| 254 | RR0515 | CR-515 | Cerros de Asociación de Vivienda Segundo Mercado López | Ate-Vitarte |
| 255 | RR0516 | CR-516 | Parte Baja Colindante al Cementerio Santa Clara | Ate-Vitarte |
| 256 | RR0522 | CR-522 | Agrupación Familiar El Mirador Los Ángeles | San Juan de Lurigancho |
| 257 | RR0523 | CR-523 | III Zona, Mz 45 PJ Bayóvar | San Juan de Lurigancho |
| 258 | RR0524 | CR-524 | AH Antenor Orrego Ref. Frente Losa Deportiva Maracaná o Paradero 46 de Bayóvar | San Juan de Lurigancho |
| 259 | RR0527 | CR-527 | Agrupación Familiar 1 de Marzo Miguel Grau | San Juan de Lurigancho |
| 260 | RR0528 | CR-528 | Agrupación Vecinal del Bosque de Jicam., Av. El bosque S/N, Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 261 | RR0529 | CR-529 | Asoc. De pobladores Sector Sur parte alta, Pasaje La Cruz de la Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 262 | RR0530 | CR-530 | Sector Señor de los Milagros, en la calle 11 de junio de Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 263 | RR0531 | CR-531 | Asoc. De Vivienda Sector A1, ladera de cerro Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 264 | RR0532 | CR-532 | Prolongación de la Calle Los Naranjos, de la Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 265 | RR0533 | CR-533 | Asoc. De Vivienda San Juan de Jicam., ladera de cerro Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 266 | RR0534 | CR-534 | Cruce de los pasajes San Carlos y Santo Toribio, Asociación de Vivienda Corazón de Jesús - Sector 8 | Lurigancho-Chosica |
| 267 | RR0535 | CR-535 | Parte alta de la Asociación Asentamiento Humano Los Portales de Basilio Auqui | Lurigancho-Chosica |
| 268 | RR0536 | CR-536 | Centro Poblado San Francisco de Jicamarca | Lurigancho-Chosica |
| 269 | RR0537 | CR-537 | Prolongación de la Calle Los Naranjos, de la Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 270 | RR0538 | CR-538 | Cruce de Avenida La Unión y la Calle 6 AA.HH. Casa Huerta La Campiña Sector A | Lurigancho-Chosica |
| 271 | RR0543 | CR-543 | Av. Las Torres, altura con calle los Geranios, Asoc. De Vivienda San Valentín | Lurigancho-Chosica |
| 272 | R0400 | RP-7 | Calle S/N Cercado de Puente Piedra | Puente Piedra |
| 273 | R0489 | RP-01 | Manchay | Pachacamac |
| 274 | R0493 | RP-14 | Sector 442 - U.P.I.S Corazón de Jesús Cerros de la comunidad | Pachacamac |

| N° | Est. Remota | Nombre | Dirección | Distrito |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Reservorio | | | | |
| 275 | T00073 | RP-9 | AA.HH. 7 de Junio A la Espalda del Colegio Saúl Cantoral | San Juan de Lurigancho |
| 276 | T00074 | RP-4 | AA.HH. Héroes del Cenepa altura del Cr - 379 AA.HH. Saúl Cantoral | San Juan de Lurigancho |
| 277 | T00076 | RP-5 | Paradero 3 Florida AA.HH. Planicie | San Juan de Lurigancho |
| 278 | T00077 | RP-7 | AA.HH. Cristo Rey s/n | San Juan de Lurigancho |
| 279 | T00078 | R-3 | AA.HH. Agrupación Familiar 2da Etapa AA.HH. 8 de Marzo Espalda del Colegio Jesús Casa Blanca | San Juan de Lurigancho |
| 280 | T00101 | R-5B | AA.SS. Juan Pablo II, Jr Delta Pje. Los Doce Apóstoles | San Juan de Lurigancho |
| 281 | T00114 | R-520 | Sector 280 - A. P. 15 de Julio Ref: Junto al RP-1 | Ventanilla |
| 282 | T00115 | RP-2 | Sector 280 - A. H. Ampliación El Arenal | Ventanilla |
| 283 | T00116 | RP-03 | Sector 392 - A. H. 6 de Abril (Fuera de los Linderos) | Puente Piedra |
| 284 | T00117 | RAP-6 | A.H. Ampliación Grau | Carabayllo |
| 285 | T00118 | RAP-7 | A.H. Villa Alegre | Carabayllo |
| 286 | T00119 | RAP-8 | A.H. Eliane Karp | Carabayllo |
| 287 | T00120 | RAP-CC | Urb. San Gabriel Mz. A Ref: a 300 metros arriba CR-04 | Carabayllo |
| 288 | T00122 | R-SD-I | Tercera Etapa Santo Domingo Manza | Carabayllo |
| 289 | T00185 | RAP-02 | AAHH La Poncianas Mz E - Espalda Av Ecólogos | Ventanilla |
| 290 | T00186 | RAP-02 | Libertad/Cajamarca-AAHH 31 Diciembre-Alt Mz l1 | Ventanilla |
| 291 | T00187 | RAP-07 | Calle 8 UPIS Proyec Pachacútec parcela i | Ventanilla |
| 292 | T00189 | RAP-05 | AAHH Corazón Jesús II Etapa-Cementerio Municipal | Ventanilla |
| 293 | T00190 | RAP-06 | Alt Calle Totoritas/Calle 40- Sector A - Grupo A2 | Ventanilla |
| 294 | T00191 | RAP-04 | Calle Alemania s/n-Mz T1-AAHH Cedros 2da Etapa | Ventanilla |
| 295 | T00192 | RAP-03 | Prol. Las Américas, Sector Unificada | Independencia |
| 296 | T00194 | RAE-02 | Psje. Canchacancha con Av. Santa Rosa, Sector Ermitaño | Independencia |
| 297 | T00195 | RAP-02 | Av. El Sol con Psje. Las Lomas, Sector Ermitaño | Independencia |
| 298 | T00196 | RAE-03 | Prol. Los Amautas, Sector Independencia | Independencia |
| 299 | T00197 | RAE-05 | Psje. 8 de Octubre con Psje. 30 de Agosto, Sector Independencia | Independencia |
| 300 | T00198 | RAP-01 | Ca. Cahuide con 15 de Diciembre, Sector Independencia | Independencia |
| 301 | T00200 | RAP-01 | Cerro Parte Alta del AAHH Las Viñas de Vitarte | Ate-Vitarte |
| 302 | T00201 | RAP-02 | Cerro de la Cooperativa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres | Ate-Vitarte |
| 303 | T00202 | RAP-05 | Cerro de Asociación Propietarios Los Jardines de Santa Clara | Ate-Vitarte |
| 304 | T00203 | RAP-03 | Cerro de Habilitación Cooperativa de Vivienda Las Lomas de Palao | Ate-Vitarte |
| 305 | T00204 | RAP-04 | Cerros Asociación Propietarios "Las Terrazas del pueblo Santa Clara" | Ate-Vitarte |
| 306 | T00205 | RE-252 | Habilitación de la Cooperativa de Vivienda Manylsa | Ate-Vitarte |
| 307 | T00206 | REMANSO | Habilitación de la Cooperativa de Vivienda El Remanso | Ate-Vitarte |
| 308 | T00207 | RAP-01 | Los Jacintos S/N Coop Viv Musa 5ta Etapa Res Los Andes Psje 05 | La Molina |
| 309 | T00208 | RAP-03 | Ampliación Sector Héroes de Tiwinsa | San Juan de Lurigancho |
| 310 | T00209 | RAP-02 | Agrupación Familiar Valle sagrado | San Juan de Lurigancho |
| 311 | T00210 | RAP-03A | Agrupación Familiar 17 de Setiembre | San Juan de Lurigancho |
| 312 | T00211 | RAP-05 | Agrupación Familiar Manos de Dios | San Juan de Lurigancho |
| 313 | T00212 | R-04 | Agrupación Familiar Milagro de Dios | San Juan de Lurigancho |
| 314 | T00213 | RAP-04 | Agrupación Reubicados sta Rosita II Etapa | San Juan de Lurigancho |
| 315 | T00214 | RAP-06 | Jr. Ica de la Comunidad Campesina de Jicamarca Anexo 08, Asoc. De Vivienda Agropecuaria Artesanal Valle El triunfo | Lurigancho-Chosica |
| 316 | T00215 | RAP-05 | Calle Cuculí, AAHH. Basilio Auqui - Sector 9 | Lurigancho-Chosica |
| 317 | T00216 | RAP-04 | Av. Media Luna altura Av. Chavín, C.P. Viñas de Media Luna | Lurigancho-Chosica |
| 318 | T00217 | RAP-02 | Asoc. De Vivienda Unión Progreso Cajamarquilla | Lurigancho-Chosica |
| 319 | T00218 | RAP-03 | Calle C, Asoc. De Ganaderos Porcinos Saracoto Alto | Lurigancho-Chosica |
| 320 | T00219 | RAP-10 | Corazón de Jesús. Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 321 | T00220 | RP-06 | Nuevo Perú S/N, Cerro Balcón | Lurigancho-Chosica |
| 322 | T00221 | RAP-01 | Cercanía Av. Chosica S/N, Cajamarquilla | Lurigancho-Chosica |
| 323 | T00222 | RAE-01 | Asoc. De pobladores Sector Sur parte alta, Pasaje La Cruz de la Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 324 | T00223 | RAP-07 | Asoc. De Vivienda San Juan de Jicamarca, ladera de cerro Comunidad Campesina de Jicamarca - Anexo 8 | Lurigancho-Chosica |
| 325 | T0027 | RP-7B | Pasaje 5. AA.HH Jardines de Puente Piedra | Puente Piedra |
| 326 | T0028 | RE-4 | Frente al Cementerio Parque del Recuerdo | Puente Piedra |
| 327 | T0029 | RE-3 | Sector 364 - Calle 2 Urbanización Las Vegas II Etapa | Puente Piedra |
| 328 | T0031 | RP-1 | Sector 389 - AA. HH Los Vencedores | Puente Piedra |
| 329 | T0032 | RP-5B | Sector 389 - AA.HH Alborada | Puente Piedra |
| 330 | T0033 | RP-5C | Asoc. Prop. Vivienda Tiwinza | Puente Piedra |
| 331 | T0035 | RP-6A | AA.HH Libertad San Juan | Puente Piedra |
| 332 | T0036 | R-9 | Calle Ayacucho CO Hijos de la Luya I ETAPA | Puente Piedra |
| 333 | T0038 | RP-2A | Paradero Rosaluz Panamericana norte | Puente Piedra |
| 334 | T0040 | RP-1 La Capitana | Sector 361 - Urbanización La Rinconada Norte. Calle S/N | Puente Piedra |
| 335 | T00414 | R-5D | Asentamiento Humano Corazón de Jesús Av. San Martin y Av Santa Rosa Lote 4, Mz. L (Sum. 2009608) | San Juan de Lurigancho |
| 336 | T00415 | R-5B | Av. San Martin de Porres y Av. Santa Rosa, Paradero Botica Estrella SAB 4747 San Pablo II | San Juan de Lurigancho |
| 337 | T00416 | RAP-02 | Agrupación Familiar Villa Nuevo Horizonte (Poste 182229) | San Juan de Lurigancho |
| 338 | T00417 | RAP-01 | Parte Alta Agrupación Familiar San Martin, 5ta Etapa (Poste 184665) | San Juan de Lurigancho |
| 339 | T0042 | RE-8 | Coop. Fundo Victoria (Santa Rosa) | Puente Piedra |
| 340 | T0043 | RP-8A | AA.HH Santa Rosa | Puente Piedra |
| 341 | T0046 | RA-B5 | Zona Q Huaycán | Ate-Vitarte |
| 342 | T0047 | RC-8.9 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 343 | T0048 | ALA-01 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 344 | T0050 | RC'' 8.9 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 345 | T0053 | RA-H2 | Huaycán | Ate-Vitarte |
| 346 | T00541 |  | Intersección Av. Andrés Belaunde cuadra 16/Pasaje 25 de Diciembre | Comas |
| 347 | T00542 |  | Av. Andrés Belaunde cuadra 22 | Comas |
| 348 | T0055 | RA-H3 | Zona R UCV 206 Aosc. Pecuarios - Huaycán | Ate-Vitarte |
| 349 | T0057 | RE-01 | Urb. San Andrés | Ate-Vitarte |
| 350 | T0058 | RE-02 | Urb. Melchorita | Ate-Vitarte |
| 351 | T0059 | RE-1 | Los Robles | Ate-Vitarte |
| 352 | T0061 | RA-1 | Asoc. de Vivienda Niño Jesús 3 Etapa Santa Clara | Ate-Vitarte |
| 353 | T0062 | RA-II | Asoc. de Vivienda Niño Jesús 3 Etapa Santa Clara | Ate-Vitarte |
| 354 | T0063 | R-1 | Av. Las Cumbres Alt. Carretera Central Km 22 | Chaclacayo |
| 355 | T0064 | RA-02 | Cementerio Chaclacayo | Chaclacayo |
| 356 | T0065 | RE-01 | Parque 2 - Los Portales | Santa Anita |
| 357 | T0066 | RE\_02 | Urb. Santa Aurelia | Santa Anita |
| 358 | T0067 | RE-02 | Bolognesi y Calle Los Planetas S/N Urb. La Fortaleza | Santa Anita |
| 359 | T0068 | RE-01 | Urb. Viña de San Francisco | Santa Anita |
| 360 | T0069 | RP-03 | Cerro Candela | Ate-Vitarte |
| 361 | T0070 | RP-02 | Urb. Santa Rosita | Ate-Vitarte |
| 362 | T0071 | RP-1 | Altura Paradero 21 de las Flores / Calle Willy Reto | San Juan de Lurigancho |
| 363 | T0072 | RP-2 | Av. 22 de las Flores Urb. Santa Elizabeth AA.HH Vista Alegre | San Juan de Lurigancho |
| 364 | T0079 | RP-10 | AA.HH. José Carlos Mariátegui Alamos 1ra Etapa | San Juan de Lurigancho |
| 365 | T0080 | RP-11 | AA.HH. José Carlos Mariátegui Los Rosales | San Juan de Lurigancho |
| 366 | T0081 | RP-12 | Mercado Trébol Paradero Roma Ampliación 12 de Octubre | San Juan de Lurigancho |
| 367 | T0082 | RP-13 | Ampliación Mariátegui Mz U 6C | San Juan de Lurigancho |
| 368 | T0083 | CR-058 | Mercado Central de Tahuantinsuyo Av. Ollantaytambo | Independencia |
| 369 | T0084 | R-6 | Mercado Tahuantinsuyo a la espalda Mz A2 Lote 1 Hermanos Ayar | Independencia |
| 370 | T0085 | RP-2 | Paradero 8 Av. Leoncio Prado Loza Deportiva | Independencia |
| 371 | T0086 | RP-1 | Av. José Olaya AA.HH. Santísima Cruz s/n | Independencia |
| 372 | T0087 | R-2VP | Villa Chilca AA.HH. Villa Los Jardines | Independencia |
| 373 | T0089 | RP-5 | AA.HH. Corazón de Jesús s/n | Comas |
| 374 | T0090 | R1-Año Nuevo | AA.HH. Amistad Unida s/n | Comas |
| 375 | T0092 | R-1 | Sector 350 - S/N | Carabayllo |
| 376 | T0097 | RE-1 | Sector 369 - S/N | Puente Piedra |
| 377 | T0098 | RE-2 | Urb. Alborada 1ra Etapa Jr. Los Jazmines 145 / Jr. Amancaes San Felipe | Carabayllo |
| 378 | T0100 | RP-14 | AA.HH. S.J.L. Av. José Carlos Mariátegui Paradero La Curva | San Juan de Lurigancho |
| 379 | T0102 | R-3CJ | AAHH Santa Rosa , Av. José Gabriel Condorcanqui | Independencia |
| 380 | T0103 | RP-6A | AAHH La Gruta | San Juan de Lurigancho |
| 381 | T0104 | RP-6B | Asociación de Viviendas del Paraíso de Santa María | San Juan de Lurigancho |
| 382 | T0105 | RE-7A | A dos cuadras de Ca. "D" con pje. AA.HH. Corazón de Jesús | San Juan de Lurigancho |
| 383 | T0106 | RP-3C | AAHH Arriba Perú Ref: Frente al colegio Fe y Alegría | San Juan de Lurigancho |
| 384 | T0107 | RP-3D | Ca. Los Jazmines AA.HH. Los Jardines | San Juan de Lurigancho |
| 385 | T0108 | RP-5G | Ampliación A.H. Javier Pérez de Cuellar | San Juan de Lurigancho |
| 386 | T0109 | RP-6E | A dos cuadras de Ca. "D" con pje. AA.HH. Corazón de Jesús | San Juan de Lurigancho |
| 387 | T0110 | RP-7G | Ampliación A. H. Unidos al Desarrollo | San Juan de Lurigancho |
| 388 | T0111 | RP-7C | Ampliación Agrupación Familiar 24 de Enero | San Juan de Lurigancho |
| 389 | T0112 | RP-4A | Límite entre AAHH las fragatas y AAHH Simón Bolívar | San Juan de Lurigancho |
| 390 | T0113 | CR-262 | Ca. Pérez de Cuellar AA.HH. Javier Pérez de Cuellar | San Juan de Lurigancho |
| 391 | T0121 | Luciana | Av. Túpac Amaru Km 15.7 | Carabayllo |
| 392 | T0401 | RP-03 | Sector 446 - Los Ficus de Manchay (C.P.R Santa Cruz) Cerros de la Comunidad | Pachacamac |
| 393 | T0402 | RP-5 | Sector 443 - C.P.R sector La Mesta Cerros de la Comunidad | Pachacamac |
| 394 | T0403 | RP-06 | Sector 444 - Asoc. Viv. Sector El Balcón-Huertos de Manchay, Cerros de la comunidad | Pachacamac |
| 395 | T0404 | RP-7 | Sector 431 - Manchay | Pachacamac |
| 396 | T0405 | RP-9 | Sector 428 - Asoc. Viv. El Prado de Cieneguilla - Psje. Mirador Alto | Cieneguilla |
| 397 | T0406 | RP-11 | Sector 446 - Comunidad Campesina Collanac Cerros de la Comunidad | Pachacamac |
| 398 | T0407 | RP-12 | Sector 409 - C.P.R Huertos de Manchay Sector Pedregal, Las Obsidianas / Las Aguas Marinas | Pachacamac |
| 399 | T0408 | RP-15 | Sector 442 - A.H Portada de Manchay II - Ampliación sector Las Mercedes | Pachacamac |
| 400 | T0409 | RP-16 | Sector 430 - A.H Portada de Manchay II Ampliación - Sector San Pablo Mirador | Pachacamac |
| 401 | T0505 | RP-02 | Divisoria de los Centros Poblados La Era y Las Colinas | Lurigancho |
| 402 | T0506 | RP-03 | Centro Poblado La Era entre Mz R1 3ra y Mz A1 2da etapa | Lurigancho |
| 403 | T0507 | RP-04 | Centro Poblado La Era, frente Mz L5 4ta etapa | Lurigancho |
| 404 | T0508 | RP-05 | Centro Poblado Las Colinas, frente Mz. H1 | Lurigancho |
| 405 | T0509 | RP-06 | Urb. El Golf de Huampaní, espalda Mz. Z2 | Lurigancho |
| 406 | T0510 | RP-02 | Av. Virgen del Carmen Mz. D | Cieneguilla |
| 407 | T0511 | RP-03 | Calle F Mz D Lt 21 Zona G | Cieneguilla |
| 408 | T0512 | RP-01 | Zona N | Ate-Vitarte |
| 409 | T0513 | RP-02 | Zona C | Ate-Vitarte |
| 410 | T0514 | RP-03 | Zona X | Ate-Vitarte |
| 411 | T0515 | RP-04 | Zona X | Ate-Vitarte |
| 412 | T0516 | RP-05 | Zona G | Ate-Vitarte |
| 413 | T0517 | TD-17 | Zona J | Ate-Vitarte |
| 414 | T0518 | RAP-01 | Sector 308 - AA.HH. Edén de Manantial Paraíso Alto | Villa M. Triunfo |
| 415 | T0519 | RAP-02 | Sector 308 - Cerro entre Villa Progreso y Santa Rosa | Villa M. Triunfo |
| 416 | T0520 | RAP-03 | Sector 308 - AA.HH. Virgen de la Candelaria, San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 417 | T0521 | RAP-04 | Sector 308 - AH Virgen de Cocharcas San Gabriel Alto | Villa M. Triunfo |
| 418 | T0522 | RH-01 | Zona C | Ate-Vitarte |
| 419 | T0524 | R-200 | Paradero 8 de Angamos AA.HH. Costa Azul | Ventanilla |
| 420 | T0525 | R-50 | AA.HH. Costa Azul 1er Sector Angamos | Ventanilla |
| 421 | T0526 | RAP-01 | AA.HH. Kenji Fujimori Altura Paradero 8 AV. Néstor Gambeta | Ventanilla |
| 422 | T0527 | RAP-02 | AA.HH. Héroes del Cenepa Pasando la Refinería La Pampilla | Ventanilla |
| 423 | T0528 | RAP-03 | Av. Gambeta Pasando la Villa Deportiva Mercado Angamos Parroquia Angamos | Ventanilla |
| 424 | T0534 | RP-1 | Asociación 30 mayo, Alt. Mz. S, Lote4 | Ate-Vitarte |
| 425 | T0535 | RP-2 | Asociación 30 mayo, Alt Mz. S, Lote4 | Ate-Vitarte |
| 426 | T0536 | RP-3 | Asociación 30 mayo, Alt Mz. S, Lote4 | Ate-Vitarte |
| 427 | T0537 | RP-04 | Alt. Horacio Zeballos Grupo1 B1, Lote5 | Ate-Vitarte |
| 428 | T0538 | RP-07 | Parte final de la Asociación Las Viñas de San Juan | Ate-Vitarte |
| 429 | T0539 | RP-08 | Predio código 90754, alt km 15.1 Carretera Central | Ate-Vitarte |
| 430 | T0540 | RP-09 | Predio desarrollo Urbano Villa Verde, Sector Pariachi, cerro el Angel | Ate-Vitarte |
| 431 | T0541 | RP-10 | Asentamiento Humano Agrupación de Familias, juventud 30 de mayo | Ate-Vitarte |
| 432 | T0542 | RAP-04 | Calle La victoria AH Las Casuarinas de San Pedro | Carabayllo |
| 433 | T0543 | RAP-01 | Calle Los Nogales / Calle Primavera | Carabayllo |
| 434 | T0544 | RRP-05 | Frente al salón comunal Calle los Diamantes / Av Fundadores | Carabayllo |
| 435 | T0545 | RAP-03 | Av Carlos Saco / Pie de Poste 321 # 321640 | Carabayllo |
| 436 | T0548 | RAP-01 | AAHH Nuevo Porvenir, Carabayllo, km 19 | Comas |

1. **Medio Ambiente en la ejecución del servicio:**

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

De ser el caso, **EL CONTRATISTA**, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

Si, por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, **SEDAPAL** recibe sanción o multa por las entidades de competencia ambiental, **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, **SEDAPAL** a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (EGASE), realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación y/o ejecución del servicio.

1. **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio:**

**19.1. EL CONTRATISTA**, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Caso | Duración del servicio | Clasificación del Riesgo (1) | DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR | | | |
| Plan Anual de SST | Análisis de Trabajo Seguro (ATS) | SCTR | Examen de Aptitud Médica (3) |
| 1 | MAYOR A 30 DÍAS | ALTO | SI | - - - | SI | SI |
| 2 | MENOR A 30 DÍAS | ALTO | - - - | SI | SI | SI |
| 3 | MAYOR A 30 DÍAS | BAJO | SI | - - - | (2) | - - - |
| 4 | MENOR A 30 DÍAS | BAJO | - - - | SI | (2) | - - - |

(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:

* RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios.
* RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo.

(2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad.

(3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el numeral 11 del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes médico ocupacionales.

**19.2. EL CONTRATISTA,** deberá informar de inmediato a **SEDAPAL** de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.

**19.3. EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con lo estipulado en:

* Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222.
* Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
* Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
* Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
* Decreto Supremo Nº 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
* Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.
* Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **SARS-CoV-2”,** aprobado por Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA o la que se encuentre vigente durante la ejecución del servicio
* Cumplimiento de la alerta epidemiológica N° 001-2021 o la que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.
* Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
* Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
* Entre otras relacionadas.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

**19.4.** **EL CONTRATISTA** deberá realizar una inspección de las instalaciones antes de iniciar las labores, para poder tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo para un adecuado desarrollo de la Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Para esta inspección deberá participar el supervisor de servicio, el contratista y podrá solicitarse la participación del ESHO, dicha inspección quedará asentada, por el área usuaria (Supervisor del servicio), mediante el DGMFO028 Acta de Reunión, la misma que debe esta archivada en conjunto con la documentación que presente el contratista antes del inicio del servicio (numeral 19.1.).

Por lo que, al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado y firmado por el ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su representada, el que deberá ser un Profesional con  especialidad y experiencia en  Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su modificatoria mediante la Ley N° 30222 y su Reglamento  (D.S. 005-2012-TR, y su modificatoria mediante D.S. 001-2021-TR), y acorde a los lineamientos del anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo), el SCTR (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL), Análisis de Trabajo Seguro – ATS, visado por su ingeniero de SST, y el examen de aptitud médica (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL).

Finalmente, **EL CONTRATISTA** deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST.

**19.5 EL CONTRATISTA** está obligado a presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO actualizado según norma legal que esté vigente en dicho momento.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la misma, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID-19 para con los trabajadores de **SEDAPAL**.

1. **Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL:**

Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA** no deberá hacer uso de las instalaciones de **SEDAPAL**. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en las presentes bases.

**EL CONTRATISTA** deberá informar a sus trabajadores sobre las medidas preventivas y protocolos para evitar el contagio por COVID-19.

1. **Responsabilidad del Contratista:**

**EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado - DS N°082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. **Obligaciones del CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las presentes bases y las condiciones generales de su Oferta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en las Bases y a las condiciones generales de su Oferta Técnica del **EL CONTRATISTA**, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con **EL CONTRATISTA**.
2. Garantizar el servicio realizado por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción conforme de los servicios ejecutados.
3. Contar con una organización que le permita entregar los servicios solicitados dentro de los plazos establecidos.
4. Designar un Ingeniero Coordinador responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
5. Entregar al inicio del servicio la relación completa y detallada de los trabajadores que ejecutarán los trabajos en campo, quienes se identificarán con su Documento Nacional de Identidad y Fotocheck correspondiente.
6. Proporcionar la dirección técnica y evaluación de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de sus actividades, logrando el cumplimiento de lo programado en el Plan de Trabajo.
7. Garantizar que su personal ingrese a las instalaciones de **SEDAPAL**, debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) en el pecho en el lado superior izquierdo firmado por el Gerente General de su empresa, como medida de seguridad.
8. Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para **SEDAPAL**, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan el servicio.
9. Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a **SEDAPAL**, durante el desarrollo del servicio, sean éstos materiales o personales, por errores o fallas de los mismos.
10. Asumir en su totalidad. Las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.
11. Proveer y contar con las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, repuestos, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**
12. Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (casco, guantes, lentes, mandiles, botines entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de **SEDAPAL**.
13. Celebrar, cuando así lo solicite **SEDAPAL**, reuniones de coordinación con participación de los responsables de las partes. Mantener comunicación con **SEDAPAL**, vía el sistema de comunicación utilizado por **SEDAPAL.**
14. Contar con teléfonos móviles operativos de tal manera que permita interconectar al personal de campo con el de oficina, a fin de mantenernos informados sobre cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del servicio.
15. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por **SEDAPAL**, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
16. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el retiro de todos los repuestos y suministros reemplazados o cambiados en el presente servicio; los mismos deben ser entregados al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua con su respectiva Guía de Remisión en nuestro almacén, sito en Av. Tingo María N° 600 – C.S. Breña.
17. No subcontratar o transferir total o parcialmente las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato, salvo autorización en las presentes bases.
18. No contratar personal técnico o profesionales que labore o brinde servicios expresos a **SEDAPAL**.
19. Informar a su personal de la lista de penalidades que se encuentren vigentes en el presente servicio.
20. Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a Ley vigente.
21. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta a las normas de seguridad y salud en el trabajo en prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de faenas.
22. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA en lo que respecta a contar obligatoriamente con una Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye supervivencia) conforme a la Ley N° 009-97-SA. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá entregar al inicio del servicio, al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, la documentación (copia) de póliza de seguro complementario contra riesgo de los trabajadores asignados al servicio.
23. Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a **SEDAPAL** de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con **SEDAPAL**, sino que depende exclusivamente del contratista.
24. Brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”.
25. Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del servicio deberán ser dispuesto por **EL CONTRATISTA**, cumpliendo los requisitos legales D.S. 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de la Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en coordinación con el responsable de la supervisión del servicio.
26. Previo al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua:

* Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, **de corresponder según la norma establecida.**
* Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo **de corresponder según la norma establecida**, mientras dure la emergencia sanitaria. adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la página web de la entidad sanitaria:

<https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial>

1. Implementar las demás disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo.
2. **Obligaciones de SEDAPAL:**
   1. Exigir a través del Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su ejecución a lo señalado y a su propuesta técnico y económica que forma parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
   2. El Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua, será la encargada de coordinar, planificar, supervisar y orientar la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en las Bases y documentos que constituyen parte de la prestación del servicio.
   3. Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades para el ingreso y desarrollo de sus trabajos al interior de las instalaciones de **SEDAPAL**, los cuales se ejecutarán previa coordinación con una anticipación de por lo menos 24 horas entre **EL CONTRATISTA** y el Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua.
   4. Asesorar y/o dar instrucción inicial a **EL CONTRATISTA** para el mejor desempeño de las actividades correspondientes del presente servicio.
   5. Supervisar y controlar la ejecución eficiente de las actividades haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimento.
   6. Tramitar el pago de **EL CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento de las actividades solicitadas.
   7. Brindar facilidades a los postores que requieran efectuar visitas técnicas a fin de verificar información, previamente coordinado con un responsable del Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua
3. **Seguros:**

**EL CONTRATISTA** deberá contar, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, que proporcione, a los trabajadores asignados al servicio, una cobertura adicional en caso de accidentes laborales, rehabilitación y readaptación al trabajo, prótesis y aparatos ortopédicos, indemnización y pensión por invalidez, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio en caso de fallecimiento derivados de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del mismo.

**SEDAPAL** a través de las áreas usuarias, solicitará a **EL CONTRATISTAS** ~~al postor~~~~adjudicado~~ **(INFORME DE ACCION DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000014-2023-OSCE)** la presentación de las Pólizas que otorguen cobertura a los riesgos propios del Contrato:

* Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente al 25% del valor del monto del contrato, con un mínimo de USD $ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 dólares americanos).

Condiciones Especiales:

- Incluir a **SEDAPAL** como asegurado.

- **SEDAPAL** y/o funcionario tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

- Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

* Póliza de Deshonestidad por un monto mínimo de USD $ 10 000,00 (Diez mil y 00/100 dólares americanos).

Condiciones Especiales:

- Incluir a **SEDAPAL** como asegurado.

- Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

- Incluye precisión que se cubren tanto bienes propios como de terceros bajo cargo, custodia o control y/o sobre los cuales sea responsable.

Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Deshonestidad deberán ser entregadas al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua*,*a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberán mantenerse vigentesdurante toda la ejecución del mismo.

**EL CONTRATISTA**, podrá presentar pólizas con vigencia para el primer año de ejecución contractual, con cargo a ampliar la vigencia hasta la culminación del servicio en el caso el periodo de ejecución del servicio supere los 12 meses.

El comprobante de pago de la Póliza de Responsabilidad Civil y Deshonestidad, será presentado en original, cancelado y firmado o en su defecto la factura electrónica del pago, en el caso de pagos fraccionados se presentará el cronograma de pago y el primer pago efectuado, dicho documento debe consignar la nomenclatura del procedimiento de selección, descripción del servicio y el nombre del consorcio y sus integrantes de ser el caso.

Asimismo, de acuerdo al D.S. N° 009-2020-TR, del 10.02.2020, **EL CONTRATISTA**, deberá contar con un Seguro de Vida Ley, para los trabajadores asignados al servicio, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional ya sea por muerte natural, accidente de trabajo o invalidez permanente, el mismo que deberá ser presentado al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua*,* a la suscripción del acta de inicio del servicio y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del mismo.

La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** no se eliminará al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que éste responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.

1. **Penalidades:**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161º, 162°, 163° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**Otras Penalidades:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD** | **FORMA DE CÁLCULO** | **PROCEDIMIENTO** |
| 01 | POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 6% de la UIT | El supervisor del contrato comunica al contratista que ha incurrido en alguno de los Supuestos de Penalidad, otorgándole el plazo de 24 horas para que pueda enviar la documentación probatoria que pueda justificar que el incumplimiento obedece a una situación no atribuible al contratista, tal documentación será visada en todas sus páginas por el Representante Legal o el Ingeniero Coordinador del Contratista y enviada mediante Carta o en su defecto mediante correo electrónico. El área usuaria, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación o de haber transcurrido el plazo sin recibir respuesta del Contratista, evaluará la situación y procederá a notificar mediante Carta la decisión sobre la aplicación de la Penalidad    La aplicación de la penalidad se formalizará con Carta enviada a **EL CONTRATISTA**, la misma que será descontada en el trámite de pago.    En el caso de incumplimiento del Plan de Seguridad dentro de las actividades de servicio, la supervisión de **SEDAPAL** determinara si el trabajo será paralizado, hasta que se levante la observación.  La paralización por este motivo no acarreara ampliación de plazo contractual.    En el caso del uso de materiales y/o repuestos que no son nuevos u originales, **EL CONTRATISTA** deberá retirar dicho material y/o repuesto y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas apropiadas para el servicio, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para **SEDAPAL**.    Estos incumplimientos serán verificados en las supervisiones inopinadas |
| 02 | INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO  Cuando realiza las actividades de mantenimiento sin el personal mínimo. | 50% de la UIT |
| 03 | IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL  Cuando el personal no usa o no cuenta con los equipos de protección personal, o cuando los tenga incompletos o en mal estado (deteriorado, roto, reparado.  La penalidad será por persona y por ocurrencia.  Se paraliza los trabajos hasta subsanar la observación. | 50% de la UIT |
| 04 | CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS  La penalidad será por el uso de materiales y/o repuestos que no son nuevo u originales, o por trabajo mal ejecutado y/o que no esté de acuerdo a los términos de referencia.  EL CONTRATISTA debe corregir dicho trabajo sin costo alguno para SEDAPAL. | 50% de la UIT |
| 05 | INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD  Por incumplimiento de la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222; Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias; así como con el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad 2013, R.M. N° 111-2013-MEM/DM. La multa será por actividad. | 50% de la UIT |
| 06 | REALIZAR TRABAJOS CON PERSONAL DISTINTO A SU RELACION ENTREGADA  Cuando realiza las actividades de mantenimiento con personal distinto a los que tienen aprobación de la jefatura del EOMASBA.  La penalidad será por cada persona. | 50% de la UIT |
| 07 | ACTOS DOLOSOS Y/O NEGLIGENCIA  Cuando se compruebe que el personal de **EL CONTRATISTA** realizó actos dolosos y/o negligencias en perjuicio de **SEDAPAL**y/o clientes y/o terceros. Además, se descontará a **EL CONTRATISTA** el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la multa será por ocurrencia  Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de **EL CONTRATISTA**, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito. | 100% de la UIT  Además se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor |
| 08 | Por no presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o no implementar las observaciones dentro de los 5 días del requerimiento de Sedapal. | 50% de la UIT |

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las “penalidades por mora” y “otras penalidades” pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

1. **Seguridad de la Información:**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Contratación de Servicios en General a contratar mediante Concurso Público, en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

1. **Código de Ética:**

**EL CONTRATISTA** declara conocer el contenido y alcance del código de ética de **SEDAPAL**, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal).

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de **SEDAPAL** por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

1. **Acciones del Sistema de Control Interno:**

**EL CONTRATISTA** queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

1. **Impedimentos:**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

1. **Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas:**

**SEDAPAL** exige a todos los contratistas, proveedores, consultores, y personal relacionado, observar los más altos niveles éticos y denunciar, a través de la página web [www.canaldenunciasedapal.cpm.pe](http://www.canaldenunciasedapal.cpm.pe), todo acto sospechoso de constituir una práctica fraudulenta o corrupta respecto de la cual tomen conocimiento antes, durante o después del procedimiento de contratación que les vincula con SEDAPAL. Las prácticas fraudulentas o corruptas comprenden: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. Para proteger a los denunciantes, **SEDAPAL** ha incluido en el Protocolo de Registro, Atención e Investigación de Denuncias tres garantías: Anonimato, confidencialidad e independencia.

En caso **SEDAPAL**, compruebe la comisión de cualquiera de las prácticas anteriormente descritas, a excepción del acto de fraude, podrá invocar la resolución inmediata del contrato, por incumplimiento de la cláusula, sin lugar a pago por daños y perjuicios.

**SEDAPAL** define para estos efectos los siguientes términos:

1. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
5. Una práctica obstructiva consiste en:
6. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de **SEDAPAL** sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
7. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.
8. **Responsabilidad Patrimonial Solidaria:**

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva Nº 005-2019-0SCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).

1. **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

1. **Requisitos de Calificación:**

|  |  |
| --- | --- |
| **B** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **B.3** | **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** |
| **B.3.1** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** |
|  | **Ingeniero Coordinador**  **Requisitos**:  Deberá ser profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Mecánica Eléctrica, o Ingeniería Mecatrónica.  Colegiado y Habilitado, la Colegiatura y la Habilitación será presentado al área usuaria al inicio de su participación efectiva en el contrato.  **Acreditación**:  El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.   |  | | --- | | **Importante para la Entidad** | | *El postor debe señalar los nombres y apellidos****,*** *DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* |   En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida |
| **B.4** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** |
|  | **Ingeniero Coordinador**  **Requisitos**:  Experiencia mínima de 2 años en la supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de prestación y/o ejecución de servicios y/o trabajos de mantenimiento de sistemas de automatización y/o instalación de sistemas de automatización y/o instalación de sistemas de control automatizado y/o calibración de equipos de instrumentación, todos para plantas industriales o mineras o empresas de saneamiento de agua o refinerías de petróleo.  La experiencia se acreditará a partir de la obtención de la Colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.   |  | | --- | | **Importante** | | * *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* * *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* * *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* * *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.* | |
| **C** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|  | **Requisitos**:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000,00 (Un millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes:   * Programación de PLCs, base de datos, en sistemas de tratamiento de agua o en plantas industriales o en refinerías de petróleo, Y/O * Instrumentación de presión, caudal, sensor de nivel tipo radar, con comunicación profibus DP, en sistemas de tratamiento de agua o en plantas industriales o en refinerías de petróleo, Y/O * Calibración de instrumentos de medición con tecnología remota, en sistemas de tratamiento de agua o en plantas industriales o en refinerías de petróleo, Y/O * Servicio de cableado y canalización de sistemas eléctricos y electrónicos relacionados con sistemas de automatización y/o Scada, en sistemas de tratamiento de agua o en plantas industriales o en refinerías de petróleo, Y/O * Servicio de automatización de Sistema Scada e integración en Plantas Industriales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Lixiviación, Y/O * Automatización de sistemas de tratamiento de agua (en general) y en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Y/O * Armado de tableros de control y automatización de sistemas de tratamiento de agua (en general) y en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Y/O * Instalación de instrumentación en sistemas de tratamiento de agua y/o en Plantas Industriales y/o Plantas de Lixiviación Y/O * Proyectos de automatización de plantas industriales y/o Proyectos de Upgrade y/o Mejoras en sistemas de control y/o instrumentación en plantas industriales, que incluyan ejecución de trabajos de instalación y/o mantenimiento Y/O * Mantenimiento de sistemas de control y/o sistemas de instrumentación en plantas industriales. **(RESPUESTA FORMULACIÓN N°1-PERÚ PROCESS AUTOMATION S.A.C.)** Y/O * Mantenimiento y/o instalación de instrumentación en sistemas de tratamiento de agua y/o en plantas industriales y/o plantas de lixiviación **(RESPUESTA FORMULACIÓN N° 15-SECHURA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.C.)**   **Acreditación**:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[[9]](#footnote-9), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**  Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.   |  | | --- | | **Importante** | | * *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* * *En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* | |
| **Importante** | | |
| * *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.* * *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.* * *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.* | | |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **FACTORES DE EVALUACIÓN** |

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| **FACTOR DE EVALUACIÓN** | | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **A.** | **PRECIO** | | |
|  | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.    Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**. | | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  **Pi = Om x PMP**  **Oi**  **i** = Oferta  **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar  **Oi** = Precio i  **Om** = Precio de la oferta más baja  **PMP** = Puntaje máximo del precio  **98 puntos** |
| **B.** | | **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
|  | | Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[[10]](#footnote-10)  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[11]](#footnote-11), y estar vigente[[12]](#footnote-12) a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | Presenta Certificado ISO 37001  **2 puntos**  No presenta Certificado ISO 37001  **0 puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | | | **100 puntos[[13]](#footnote-13)** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* |

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS**, que celebra de una parte la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, en adelante SEDAPAL, con RUC Nº 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé Nº 210, El Agustino, representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [………………..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de automatización de estaciones remotas, con lo cual se mantendrá la operatividad de las estaciones de bombeo automatizadas.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua (EOMASBA), unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de la conformidad de la prestación, así como de la gestión de ampliaciones de plazo, prórrogas, resolución, aplicación de penalidades y todos los demás aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases integradas del Concurso Público Nº 0007-2023-SEDAPAL y a su oferta que forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[[14]](#footnote-14)**

**SEDAPAL** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos periódicos y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe (s) por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **SEDAPAL** debe contar con la siguiente documentación:

* Informe del funcionario responsable del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
* Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Centro de Servicios Breña, sito en Av. Tingo María N° 600 – Cercado de Lima

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda Soles con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° [………………………………….] del Banco …………………….

En caso de retraso en el pago por parte de SEDAPAL, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 638 días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendario de la notificación del Contrato

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **SEDAPAL**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*  *“De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”* |

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**SEDAPAL** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Automatización de Estaciones Remotas (EOMASBA) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **SEDAPAL** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **SEDAPAL** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **SEDAPAL** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las presentes bases y las condiciones generales de su Oferta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

* 1. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en las Bases y a las condiciones generales de su Oferta Técnica del **EL CONTRATISTA**, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con **EL CONTRATISTA**.
  2. Garantizar el servicio realizado por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción conforme de los servicios ejecutados.
  3. Contar con una organización que le permita entregar los servicios solicitados dentro de los plazos establecidos.
  4. Designar un Ingeniero Coordinador responsable de las actividades a realizar, y con quien **SEDAPAL** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
  5. Entregar al inicio del servicio la relación completa y detallada de los trabajadores que ejecutarán los trabajos en campo, quienes se identificarán con su Documento Nacional de Identidad y Fotocheck correspondiente.
  6. Proporcionar la dirección técnica y evaluación de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de sus actividades, logrando el cumplimiento de lo programado en el Plan de Trabajo.
  7. Garantizar que su personal ingrese a las instalaciones de **SEDAPAL**, debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) en el pecho en el lado superior izquierdo firmado por el Gerente General de su empresa, como medida de seguridad.
  8. Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para **SEDAPAL**, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan el servicio.
  9. Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a **SEDAPAL**, durante el desarrollo del servicio, sean éstos materiales o personales, por errores o fallas de los mismos.
  10. Asumir en su totalidad. Las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.
  11. Proveer y contar con las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, repuestos, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**
  12. Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (casco, guantes, lentes, mandiles, botines entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de **SEDAPAL**.
  13. Celebrar, cuando así lo solicite **SEDAPAL**, reuniones de coordinación con participación de los responsables de las partes. Mantener comunicación con **SEDAPAL**, vía el sistema de comunicación utilizado por **SEDAPAL.**
  14. Contar con teléfonos móviles operativos de tal manera que permita interconectar al personal de campo con el de oficina, a fin de mantenernos informados sobre cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del servicio.
  15. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por **SEDAPAL**, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
  16. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el retiro de todos los repuestos y suministros reemplazados o cambiados en el presente servicio; los mismos deben ser entregados al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua con su respectiva Guía de Remisión en nuestro almacén, sito en Av. Tingo María N° 600 – C.S. Breña.
  17. No subcontratar o transferir total o parcialmente las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato, salvo autorización en las presentes bases.
  18. No contratar personal técnico o profesionales que labore o brinde servicios expresos a **SEDAPAL**.
  19. Informar a su personal de la lista de penalidades que se encuentren vigentes en el presente servicio.
  20. Implementar las medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo; por lo que deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a Ley vigente.
  21. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta a las normas de seguridad y salud en el trabajo en prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de faenas.
  22. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA en lo que respecta a contar obligatoriamente con una Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye supervivencia) conforme a la Ley N° 009-97-SA. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá entregar al inicio del servicio, al Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, la documentación (copia) de póliza de seguro complementario contra riesgo de los trabajadores asignados al servicio.
  23. Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a **SEDAPAL** de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con **SEDAPAL**, sino que depende exclusivamente del contratista.
  24. Brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”.
  25. Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del servicio deberán ser dispuesto por **EL CONTRATISTA**, cumpliendo los requisitos legales D.S. 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de la Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en coordinación con el responsable de la supervisión del servicio.
  26. Previo al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua:
* Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, **de corresponder según la norma establecida.**
* Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo **de corresponder según la norma establecida**, mientras dure la emergencia sanitaria. adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la página web de la entidad sanitaria:

<https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial>

* 1. Implementar las demás disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID 19 en el trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE SEDAPAL**

**SEDAPAL** se obliga a:

* 1. Exigir a través del Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su ejecución a lo señalado y a su propuesta técnico y económica que forma parte del Contrato, estando **SEDAPAL** facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
  2. El Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua, será la encargada de coordinar, planificar, supervisar y orientar la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en las Bases y documentos que constituyen parte de la prestación del servicio.
  3. Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades para el ingreso y desarrollo de sus trabajos al interior de las instalaciones de **SEDAPAL**, los cuales se ejecutarán previa coordinación con una anticipación de por lo menos 24 horas entre **EL CONTRATISTA** y el Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua.
  4. Asesorar y/o dar instrucción inicial a **EL CONTRATISTA** para el mejor desempeño de las actividades correspondientes del presente servicio.
  5. Supervisar y controlar la ejecución eficiente de las actividades haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimento.
  6. Tramitar el pago de **EL CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento de las actividades solicitadas.
  7. Brindar facilidades a los postores que requieran efectuar visitas técnicas a fin de verificar información, previamente coordinado con un responsable del Equipo Operación y Mantenimiento de Sistemas de Bombeo de Agua

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **SEDAPAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por **SEDAPAL**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **SEDAPAL** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente |
| F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **SEDAPAL** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

|  |
| --- |
| Importante |
| *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **SEDAPAL** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**Otras Penalidades:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD** | **FORMA DE CÁLCULO** | **PROCEDIMIENTO** |
| 01 | POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 6% de la UIT | El supervisor del contrato comunica al contratista que ha incurrido en alguno de los Supuestos de Penalidad, otorgándole el plazo de 24 horas para que pueda enviar la documentación probatoria que pueda justificar que el incumplimiento obedece a una situación no atribuible al contratista, tal documentación será visada en todas sus páginas por el Representante Legal o el Ingeniero Coordinador del Contratista y enviada mediante Carta o en su defecto mediante correo electrónico. El área usuaria, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación o de haber transcurrido el plazo sin recibir respuesta del Contratista, evaluará la situación y procederá a notificar mediante Carta la decisión sobre la aplicación de la Penalidad    La aplicación de la penalidad se formalizará con Carta enviada a **EL CONTRATISTA**, la misma que será descontada en el trámite de pago.    En el caso de incumplimiento del Plan de Seguridad dentro de las actividades de servicio, la supervisión de **SEDAPAL** determinara si el trabajo será paralizado, hasta que se levante la observación.  La paralización por este motivo no acarreara ampliación de plazo contractual.    En el caso del uso de materiales y/o repuestos que no son nuevos u originales, **EL CONTRATISTA** deberá retirar dicho material y/o repuesto y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas apropiadas para el servicio, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para **SEDAPAL**.    Estos incumplimientos serán verificados en las supervisiones inopinadas |
| 02 | INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO  Cuando realiza las actividades de mantenimiento sin el personal mínimo. | 50% de la UIT |
| 03 | IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL  Cuando el personal no usa o no cuenta con los equipos de protección personal, o cuando los tenga incompletos o en mal estado (deteriorado, roto, reparado.  La penalidad será por persona y por ocurrencia.  Se paraliza los trabajos hasta subsanar la observación. | 50% de la UIT |
| 04 | CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS  La penalidad será por el uso de materiales y/o repuestos que no son nuevo u originales, o por trabajo mal ejecutado y/o que no esté de acuerdo a los términos de referencia.  EL CONTRATISTA debe corregir dicho trabajo sin costo alguno para SEDAPAL. | 50% de la UIT |
| 05 | INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD  Por incumplimiento de la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222; Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias; así como con el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad 2013, R.M. N° 111-2013-MEM/DM. La multa será por actividad. | 50% de la UIT |
| 06 | REALIZAR TRABAJOS CON PERSONAL DISTINTO A SU RELACION ENTREGADA  Cuando realiza las actividades de mantenimiento con personal distinto a los que tienen aprobación de la jefatura del EOMASBA.  La penalidad será por cada persona. | 50% de la UIT |
| 07 | ACTOS DOLOSOS Y/O NEGLIGENCIA  Cuando se compruebe que el personal de **EL CONTRATISTA** realizó actos dolosos y/o negligencias en perjuicio de **SEDAPAL**y/o clientes y/o terceros. Además, se descontará a **EL CONTRATISTA** el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la multa será por ocurrencia  Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de **EL CONTRATISTA**, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito. | 100% de la UIT  Además se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor |
| 08 | Por no presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o no implementar las observaciones dentro de los 5 días del requerimiento de Sedapal. | 50% de la UIT |

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las “penalidades por mora” y “otras penalidades” pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **SEDAPAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL**

**EL CONTRATISTA** ejecutará por su cuenta, costo y riesgo, bajo su total responsabilidad los servicios descritos en el presente Contrato, cumpliendo todas las obligaciones impuestas por la legislación peruana vigente en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo.

**EL CONTRATISTA**, declara que sus trabajadores están bajo su exclusiva subordinación y asumirán el pago de sus remuneraciones, beneficios sociales y pólizas de seguro, de manera oportuna.

Se precisa que, no existe ningún tipo de responsabilidad laboral entre el personal del contratista y **SEDAPAL**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[15]](#footnote-15)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: [...........................]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “SEDAPAL” |  | “EL CONTRATISTA” |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[[16]](#footnote-16).* |

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebran, de una parte, la empresa **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con RUC Nº 20100152356, domiciliada en Autopista Ramiro Prialé 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su ***Gerente de Logística y Servicios*** Sr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., identificado con DNI Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien procede de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Nº ***……………..*** *del* ***…………….***, y a quien para los efectos del presente Acuerdo se le denominará **SEDAPAL,** y de la otra parte, ***(LA EMPRESA/ CONSORCIO/PERSONA)*** identificada con RUC Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien procede de conformidad con los poderes que obran debidamente inscritos en la Partida Electrónica Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.-** Mediante el presente Acuerdo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la adquisición de sus Bienes o ejecución de sus Servicios en General o Consultorías en General o Consultorías en Obras u Obras[[17]](#footnote-17) producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente al *”CONCURSO PÚBLICO o LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACIÓN DE PRECIOS o CONTRATACIÓN DIRECTA o CONTRATO NO AFECTO A LEY” (que superen las 8UIT y en las que exista intercambio de información)* Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o Pedido de Servicio/Bien N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a **SEDAPAL** (en adelante, La Información[[18]](#footnote-18)).

La Información no debe ser puesta a disposición[[19]](#footnote-19) y/o revelada a individuos[[20]](#footnote-20) ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL,** con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

**SEGUNDA.-** El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por **EL CONTRATISTA**, quien se obliga a:

1. Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL.**
2. Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
3. No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
4. No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o Pedido de Servicio/Bien N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_derivado del *” CONCURSO PÚBLICO o LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACIÓN DE PRECIOS o CONTRATACIÓN DIRECTA o CONTRATO NO AFECTO A LEY (que superen las 8UIT y en las que exista intercambio de información)”*  Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
6. En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
7. Devolver a **SEDAPAL,** dentro de los diez(10)días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
8. Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

**TERCERA. -** La información que se integre al Contrato de Prestación de Servicios, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se regirá por el tenor del presente Acuerdo.

**CUARTA. -** Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato de Prestación de Servicios Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o Pedido de Servicio/Bien N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_derivado del *“CONCURSO PÚBLICO o LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACIÓN DE PRECIOS o CONTRATACIÓN DIRECTA o CONTRATO NO AFECTO A LEY (que superen las 8UIT y en las que exista intercambio de información)”* Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023

|  |  |
| --- | --- |
| **SEDAPAL** | **EL CONTRATISTA** |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[21]](#footnote-21) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[[22]](#footnote-22)

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[23]](#footnote-23) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 2 |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[24]](#footnote-24) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[25]](#footnote-25) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Correo electrónico del consorcio: |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[[26]](#footnote-26)

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……….……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

* + 1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
    2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
    3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
    4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
    5. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
    6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
    7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 638 días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendario de la notificación del Contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del consorcio
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
3. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

1. Fijamos nuestro domicilio legal común en [.............................].
2. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [[27]](#footnote-27) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [[28]](#footnote-28) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[[29]](#footnote-29) |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

















El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* * *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*   *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.* |

**ANEXO Nº 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | | | **OBJETO DEL CONTRATO** | **N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA DEL CONTRATO O CP [[30]](#footnote-30)** | **FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[[31]](#footnote-31)** | **EXPERIENCIA PROVENIENTE[[32]](#footnote-32) DE:** | **MONEDA** | **IMPORTE[[33]](#footnote-33)** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[34]](#footnote-34)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[35]](#footnote-35)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | … | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 20 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | | | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 8**

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*  *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0007-2023-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

* Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal o común, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |

1. Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales [↑](#footnote-ref-1)
2. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. [↑](#footnote-ref-4)
5. Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-5)
6. En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF. [↑](#footnote-ref-6)
7. Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta. [↑](#footnote-ref-7)
8. Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. [↑](#footnote-ref-8)
9. Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

   *“… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

   *(…)*

   *“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.* [↑](#footnote-ref-9)
10. Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ([http://www.iaf.nu](http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4)) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>). [↑](#footnote-ref-10)
11. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-11)
12. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-12)
13. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. [↑](#footnote-ref-13)
14. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-14)
15. De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). [↑](#footnote-ref-15)
16. Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales [↑](#footnote-ref-16)
17. Actividad(es) o labor(es) que realiza **EL CONTRATISTA** para atender una o más necesidades de **SEDAPAL.** [↑](#footnote-ref-17)
18. Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo. [↑](#footnote-ref-18)
19. Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado. [↑](#footnote-ref-19)
20. Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. [↑](#footnote-ref-20)
21. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-21)
22. Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. [↑](#footnote-ref-22)
23. En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. [↑](#footnote-ref-23)
24. Ibídem. [↑](#footnote-ref-24)
25. Ibídem. [↑](#footnote-ref-25)
26. Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. [↑](#footnote-ref-26)
27. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-27)
28. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-28)
29. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. [↑](#footnote-ref-29)
30. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-30)
31. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. [↑](#footnote-ref-31)
32. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*. [↑](#footnote-ref-32)
33. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. [↑](#footnote-ref-33)
34. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-34)
35. Consignar en la moneda establecida en las bases. [↑](#footnote-ref-35)